

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

8ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL PROF. LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO y ARQ. HUGO RODRIGUEZ

S U M A R I O

---

1) TEXTO DE LA CITACION

“Montevideo, 31 de marzo de 2000.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 4 de abril, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución).

2º) Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3º) Nota de la Suprema Corte de Justicia solicitando diversas informaciones sobre el presupuesto de sueldos de la Cámara de Senadores.

(Carp. Nº 102/2000 - Rep. Nº 7/2000).

4º) Mensajes del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence 12 de abril de 2000). (Carp. Nº 63/2000 - Rep. Nº 5/2000).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 27 de abril de 2000). (Carp. Nº 64/2000 - Rep. Nº 8/2000).

una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence 30 de abril de 2000). (Carp. Nº 65/2000 - Rep. Nº 9/2000).

Hugo Rodríguez Filippini Secretario

Mario Farachio Secretario.”

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Atchugarry, Barrios Tassano, Carminatti, Cid, Couriel, Fau, Fernández Huidobro, Ferreira, Garat, García Costa, Gargano, Korzeniak, Larrañaga, Malaquina, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Trylesinsky, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Batlle, Chiruchi, Heber** y **Michelini.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 9 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

“Montevideo, 4 de abril de 2000.

La Presidencia de la Asamblea General destina:

un Mensaje del Poder Ejecutivo reiterando el proyecto de ley de fecha 22 de diciembre de 1998 por el que se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
-A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

y un Mensaje de la Corte Electoral al que acompaña un proyecto de ley por el que se sustituyen algunos artículos de la Ley N° 7.812, de 16 de enero de

1925 en la redacción dada por la Ley Nº 17.113, de 9 de enero de 1999.

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

detallando las inversiones a efectuar con la disponibilidad existente para el presente Ejercicio del Presupuesto de Inversiones del mismo Tribunal;

relacionado con el sumario administrativo a dos funcionarios del Servicio Nacional de Sangre,

del Consejo de Capacitación Profesional relacionado con el Estado de Situación, el Estado de Fuentes y Usos de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestal Ejercicio finalizado al 3l de diciembre de 1996.

de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones en los Estados de Situación Patrimonial, de Aumentos y Disminuciones, de Usos y Fuentes de Fondos y de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998,

del Instituto Plan Agropecuario relacionado con el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Ingresos y Egresos, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997,

de la Administración de los Servicios de Salud del Estado relacionada con el convenio suscrito entre ASSE, la Federación de Funcionarios de Salud Pública y el Patronato del Sicópata,

del Laboratorio Tecnológico del Uruguay relacionado con el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997,

de la Fundación Procardias relacionado con el Estado de Situación Patrimonial, la Cuenta de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos,

de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad relacionado con el Estado de Situación, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998,

del Consejo de Capacitación Profesional (COCAP) correspondiente al Estado de Situación, el Estado de Resultados, el Estado de Fuentes y Usos de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 1997,

de la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado relacionado con el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados formulado en moneda nacional al 31 de diciembre de 1997,

del Ministerio de Salud Pública relacionado con la Licitación Pública N° 8/99, Suministro de Medicamentos para los Hospitales Vilardebó y Colonia Dr. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi,

del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI) relacionado con el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Balance de Ejecución Presupuestal,

del Fondo Nacional de Música relacionado con el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Origen de Aplicación de Fondos y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998,

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios relacionado con el Estado de Situación, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998,

del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente relacionado con los Estados de Origen y Aplicación de Fondos por los períodos 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1998 y 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998 y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1998 correspondiente a la ejecución del Programa de Soluciones Habitacionales - CREDIMAT,

de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland relacionado con el Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 1998,

del Consejo de Capacitación Profesional relacionado con el Estado de Situación, el estado de Resultados,

de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relacionado con varios Estados Financieros correspondientes a la ejecución del Programa de Modernización de la Administración Central financiado par-

cialmente con recursos del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable.
-*TENGANSE PRESENTE.*

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes

del Poder Ejecutivo comunicando la Resolución adoptada por la que se declara excedente el cargo de Técnico V, Escalafón «B», Grado 10 perteneciente a la Unidad Ejecutora 014, «Dirección General de Comercio del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas»,

de la Suprema Corte de Justicia comunicando la transformación de un cargo de Auxiliar II, en Asesor Letrado, equiparado a Director de División.
-*TENGANSE PRESENTE.*

El señor Senador Reinaldo Gargano solicita se curse una minuta de comunicación al Ministerio de Educación y Cultura requiriendo una pensión graciable para la señora Rosario Gandos Caravia
-*A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.*

La Cámara de la Industria Hotelera Turística del Uruguay y la Liga de Fomento y Turismo de La Paloma remiten notas solicitando estudiar la posibilidad de crear en la Cámara de Senadores una Comisión de Turismo.
-*TENGANSE PRESENTE."*

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto de ley presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Garat presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen reparaciones para los Oficiales Retirados por aplicación del Inciso G del artículo 192 de la Ley N° 14.157."
-*A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

REPARACION A OFICIALES RETIRADOS POR APLICACIÓN DEL INCISO G DEL ARTICULO 192 DE LA LEY N° 14157

Artículo 1º.- Confiérese el grado inmediato superior, en situación de retiro, a los Oficiales Generales y Superiores comprendidos por las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley N° 15.848, exceptuándose aquellos que tienen el grado de la máxima jerarquía prevista en el escalafón al que pertenecieron.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo podrá excluir de lo dispuesto en el articulo anterior a los Oficiales que se les considere comprendidos dentro de lo que determina el artículo 8º de la Ley N° 15.848. A tal efecto se dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 3º.- Lo dispuesto precedentemente, en ningún caso supondrá el pago de compensación económica ni gastos al Tesoro Nacional.

Carlos M. Garat. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Justificación de la presentación.

En la pasada legislatura presenté un proyecto de ley, en procura que se reparara aquellos Oficiales del Ejército y de la Armada Nacional, que habían sido retirados forzosamente por aplicación del inciso "G" del artículo 192 de la Ley Nº 14.157.

El proyecto fue aprobado sucesivamente por la Comisión de Defensa del Senado, por el Plenario de éste y por la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados. En la Cámara de Diputados se le incluyó en sucesivos órdenes del día pero no pudo considerarse por el apremio que generalmente ocurre en los últimos días de cada legislatura a causa de la cantidad de proyectos que llegan en procura de su aprobación.

Dada la aceptación que tuvo a lo largo del proceso reseñado en razón de la indudable justicia que propone su texto y para evitar que razones de tiempo impidan su definitiva aprobación, es que presento en el día de hoy, nuevamente, el proyecto con una redacción mejorada sugerida por la experiencia recogida durante el trámite que tuviera en la precedente legislatura.

Antecedentes.

Como es notorio, en el año 1977 se ampliaron los alcances de la Ley Nº 14.157 (Orgánica Militar) en lo que se refiere al Art. 192, que trata del retiro obligatorio, incorporándose el archiconocido inciso "G". Por este nuevo inciso fue posible pasar a situación de retiro obligatorio, sin derecho a apelación de clase alguna, a los Oficiales Generales y Superiores cuando así lo dispusieran los cuatro quintos de votos, o la unanimidad, según el caso, de los miembros de la Junta de Oficiales Generales de la fuerza correspondiente.

Una disposición de tal calibre que otorgaba poderes tan desmesurados dentro de cada una de las armas a la

Junta de Oficiales Generales, era sólo concebible en tiempos de falta de garantías, puesto que los Oficiales Generales y Superiores, que era a quiénes podía alcanzar la norma, no disponían de recursos legales para defenderse. Bastaba solamente que la Junta lo dispusiera para que el Oficial pasara inmediatamente a retiro. Y, para que ello ocurriera, no se necesitaba justificación de clase alguna. Era preciso sólo que el Oficial fuera incluido en una lista para que el mecanismo de eliminarlo de la actividad inexorablemente se pusiera en funcionamiento. De nada valía que el Oficial hubiera sido muy bien calificado y que su carrera se hubiera desarrollado en niveles excelentes. Lo único necesario era que a juicio de la Junta de Oficiales del arma respectiva se considerara que el Oficial "comprometiera la unidad de doctrina de las FFAA", de acuerdo a lo que rezaba la exposición de motivos que acompañó al proyecto que oportunamente se elevara, para su aprobación, al Consejo de Estado que, por ese entonces, sustituía a las Cámaras integrantes del Poder Legislativo.

Tan aberrante fue considerado el inciso "G" referido, que en el año 1986, a poco de reinstalarse el gobierno democrático, fue derogado y por tanto, ya no existe más dentro del ordenamiento jurídico que regula a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, como se verá sus consecuencias nefastas aún subsisten.

El regreso paulatino a la normalidad institucional trajo, como consecuencia, que se adoptaran disposiciones que fueron compensando, de alguna manera, a los perjudicados por la situación de facto. Así se aprobaron normas que permitieron el retorno de personas que habían abandonado el país, se amnistiaron a aquellos que habían cometido delitos políticos, comunes y militares conexos, se otorgó un régimen de libertad anticipada a presos comunes, se declaró terminada la situación de reforma a un grupo de militares y, finalmente a los empleados públicos destituidos se les reconoció como si sus desempeños hubieran sido los normales en un contexto democrático. Lo que implicó, necesariamente, conceder ascensos.

Es decir, hubo todo un esfuerzo para, de diversos modos, recomponer las diferentes situaciones de injusticia originadas en el período de facto. No obstante, luego de todo ese esfuerzo, los Oficiales destituidos por aplicación del inciso "G", a quienes expresamente se les reconoció la lealtad a la República no han sido efectivamente compensados por el daño moral y profesional que sufrieran. Son los únicos que han permanecido como un ejemplo claro de una reparación incompleta. Comparando situaciones, resulta evidente que el proyecto de ley es de estricta justicia y, por consiguiente, merece rápida aprobación. Especialmente cuando de tal propuesta se excluyen a aquellos condenados por la justicia penal, civil o militar o por razones disciplinarias.

Normas aprobadas luego del regreso a la democracia.

Las normas aprobadas, en carácter compensatorio, luego de reimplantarse el régimen democrático de gobierno, fueron las siguientes:

Decreto 105/985 del 6 de marzo de 1985

En él se establece como política del Gobierno Constitucional propiciar el retorno al país de todas aquellas personas que se vieron obligadas a abandonarlo, ya fuera por motivos económicos como políticos o ideológicos. En su único artículo autoriza el ingreso al país de todos los civiles requeridos por la Justicia Militar.

Ley Nº 15.737 publicada en el D.O., el 22 de mayo de 1985

Se le conoce como Ley de Amnistía. En su Art. 1º se decreta la amnistía de todos los delitos políticos, comunes y militares conexos con estos cometidos a partir del 1° de enero de 1962. Por esta Ley se crea una Comisión Nacional con el fin de facilitar y apoyar el regreso al país de los uruguayos que desearan hacerlo.

Ley Nº 15.743 publicada en el D.O. del 2 de diciembre de 1985

Por esta Ley se aprueba, por única vez, un régimen excepcional de libertad anticipada y provisional para los presos comunes que estaban privados de libertad al 1° de marzo de 1985.

Ley Nº 15.783 publicada en el D.O. el 2 de diciembre de 1985

Se la conoce como Ley de Destituidos. En ella se establece el derecho de todas las personas destituidas de organismos estatales, y que entre el 9 de febrero de 1973 y el 28 de febrero de 1985 hubieran sido destituidos por motivos políticos, ideológicos, gremiales o por mera arbitrariedad, a ser reincorporados y recomponer su carrera administrativa (ascensos, jubilación etc.).

A dichos destituidos se les reincorporará en los cargos y funciones que les había correspondido de haber prestado servicios en forma ininterrumpida. Con tal fin, se tomaría como referencia la posición actual de aquellos que estaban en situación similar a la fecha de la destitución. Esto naturalmente, implicó ascensos de dos grados ya que el período militar tuvo una duración de once años.

Ley Nº 15.808 del 2 de abril de 1986

Modifica la Ley Orgánica Nº 14.157. En su Art. 5º deroga el inciso "G" del Art. 192 del Decreto-Ley N° 14.642 del 20 de abril de 1977.

Ley Nº 15.848 del 22 de diciembre de 1986

Su Art. 5º reconoce la lealtad a la República de los Oficiales Generales y Superiores que hubieran quedado comprendidos en el Capítulo II de dicha norma, así como declara que, en ningún caso, el honor de dichos Oficiales había sido afectado. Se les reconoció, a dichos Oficiales, como desempeño de servicio activo el tiempo transcurrido desde la fecha de retiro hasta el 22 de diciembre de 1986. Esto constituyó un paso parcial para reparar éticamente a los Oficiales alcanzados por el inciso "G".

Debe señalarse, con total claridad, que, por esta norma, quedaron exceptuados de las disposiciones de esta Ley aquellos Oficiales que hubieran sido condenados por la justicia Penal, Civil o Militar y los que hubieran merecido la aplicación del inciso "G" del Art. 192 del Decreto Ley Nº 14.157 por razones disciplinarias.

Es decir, se tomó la precaución que no se beneficiara por esta norma a Oficiales que tuvieran condena judicial o hubieran sido sancionados por faltas disciplinarias descalificadoras.

Resolución del Poder Ejecutivo del 24 de diciembre de 1997.

Por esta medida se deja sin efecto la situación de reforma que afecta a un grupo de Oficiales que recuperaron todos los derechos y obligaciones que poseen los Oficiales en situación de retiro.

Como puede apreciarse todas las medidas adoptadas tuvieron la evidente intención, no sólo de reconocer la lealtad de la República de los Oficiales afectados por el inciso "G", sino de regresar a una situación de normalidad civiles y militares que por diferentes causas habían sido afectados en sus derechos. Para ello, incluso, se concedieron ascensos. No obstante resulta claro que los únicos que no recuperaron sus derechos, en comparación con los similares de su época, han sido precisamente aquellos a quienes se les reconoció la lealtad a la República.

Consecuencias por la Aprobación del Proyecto

El proyecto de ley que hoy presento ante esta Comisión de Defensa, propone que, a los Oficiales Generales y Superiores que fueron retirados forzosamente por la aplicación del inciso "G" citado, se les otorgue en situación de retiro el grado inmediato superior. Lo que ocurrirá realmente con la medida propuesta, es que se les otorgará un grado superior, con carácter de reparación, a Oficiales retirados que van a continuar siendo retirados. No ingresarán en un escalafón especial ni desplazarán a ningún Oficial que se encuentre en actividad. La nueva jerarquía tampoco significará erogación de clase alguna al Tesoro Nacional. Simplemente se les otorgará el grado inmediato superior por habérseles reconocido su lealtad a la República y, por tal causa, habérseles infringido un evidente daño moral a ellos y también a su familia al truncárseles sus respectivas carreras.

Por tales razones no resulta concebible en las actuales circunstancias, con Fuerzas Armadas sometidas al imperio de la Constitución y la Ley, que los Oficiales reconocidamente leales a la República sean los únicos a los cuales no se les haya compensado por la pérdida de sus carreras otorgándoseles compensaciones similares a las que se les concedieron a todos los afectados por el gobierno de facto.

Si el país tuvo el coraje de adoptar medidas, en su momento, para recomponer a la sociedad toda, debe tener también la convicción y la fuerza para no olvidarse de aquellos Oficiales que fueron arbitrariamente despojados de sus carreras. Si así no fuera, se estaría dando una señal sumamente grave a aquellos que están en las Escuelas de Oficiales y a los mismos Oficiales en actividad. En otras palabras, se estaría admitiendo que vale la pena iniciar o acompañar un golpe de estado pues oponerse implica el grave riesgo de perder la carrera.

Críticas sin fundamento y necesidad de su aprobación.

Sabemos que han existido y existen opiniones contrarias al proyecto de reparación propuesto a vuestra consideración. No es mi propósito señalar en esta presentación, ya bastante extendida, todas las falacias que encierran tales críticas.

Se ha afirmado que se crearán desordenes jerárquicos si se aprueba el proyecto de reparación.

Se ha dicho también que se afectará la sensibilidad jerárquica en las FFAA, que se promoverán las ambiciones de otros para ser compensados, que serán muchos los Oficiales ascendidos, etc., etc. Todas ellas son afirmaciones sin fundamento real. Porque ya se ha dicho y reiterado que ninguno de los Oficiales que ascenderá en retiro regresará a la actividad, ninguno podrá inmiscuirse por su voluntad en asuntos de su arma ni de otras armas, a menos que sea convocado por el Mando respectivo y tampoco tendrá derecho a ocupar cargo alguno. De modo que resulta claro que ningún escalafón será alterado y ningún derecho será comprometido. Es preciso repetir, con todo énfasis que el otorgar el grado sólo configura una reparación moral que procura compensar en parte el despojo soportado y el daño moral consiguiente.

Para entender claramente cuál ha sido el daño moral, es preciso señalar que no sólo fue el despojo por la pérdida de la carrera. A tal situación se le fueron su-

mando, a través del tiempo, otras que basta explicarlas someramente para comprender el porqué de una imprescindible reparación. Por ejemplo, el 24 de marzo de 1981 por una orden de la Dirección de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional se prohibió la publicación de avisos mortuorios o de enviar ofrendas florales en caso que falleciera un Oficial retirado por aplicación del inciso “G” (a pesar que tales costos son soportados por los mismos Oficiales a lo largo de sus carreras). También se les hizo renunciar a cargos docentes dentro y fuera del ámbito militar, se les efectuaron “inspecciones” sin orden de Juez en sus domicilios, se les revisaron sus bibliotecas, no se les permitió acumular retribuciones por actividades privadas cuando ya se encontraban en situación de retirados. A esa lista bien puede agregarse el hecho de que por la Orden 121 del año 1981 de la Armada, por la que se instituyó el día del Oficial Retirado se excluyeron en forma expresa los sometidos o sentenciados por Tribunales de Honor, los sometidos a la justicia, los mal calificados y a los Oficiales Superiores y Generales retirados por aplicación del inciso “G”. La expulsión de los cuadros activos los agravios sufridos de modo formal e informal constituyeron un daño moral que resultó elocuente, no sólo en el entorno familiar y amistoso cercano, sino también en el ámbito de las relaciones sociales en que cada Oficial afectado habitualmente se desempeñaba. De ahí la necesidad de que se reparen, aunque sea muy tardíamente, los daños que cada uno de ellos ha soportado. Porque no es bueno que estas injusticias perduren.

Se incluye un artículo segundo al proyecto de ley propuesto y que no estaba en el anterior; cumple con la finalidad de aclarar, en forma definitiva, que por tal medida no se otorgará el grado superior a Oficiales que hayan sido condenados por la Justicia Penal, civil o militar o a los cuales el inciso “G” del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157 hubiera sido aplicado por razones disciplinarias a juicio del Poder Ejecutivo. Si bien este concepto se encontraba, y se encuentra implícito, en el artículo 1º del presente proyecto de ley al condicionarse a las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley Nº 15.848, se ha entendido oportuno ponerlo en forma explícita en función de las observaciones realizadas durante la legislatura anterior.

Carlos M. Garat. Senador.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto de ley presentado.

(Se da del siguiente:)

“El señor Senador Pereyra presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con la usura.”

-A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La innegable repercusión social negativa que tiene la usura, puesto que contribuye a disminuir el poder adquisitivo de las familias al provocar encarecimientos innecesarios, obliga a realizar reformas legislativas que hagan posible combatir este mal.

Además, la situación de inquietud existente en nuestra sociedad debido a denuncias públicas en cuanto a que, diferentes empresas que otorgan crédito, cobran intereses y otras prestaciones abusivas, y el mandato constitucional que obliga a combatir la usura, nos lleva a presentar este Proyecto de Ley que tiene por finalidad hacer más severa la configuración de este delito, hoy prácticamente no castigado, en razón de la liberalidad de las disposiciones vigentes.

Igualmente, la necesidad de la reglamentación y el contralor por parte de alguna autoridad pública, de la actividad de quienes otorgan o cobran créditos.

Dudas existentes respecto a la competencia del Banco Central del Uruguay para realizar esas tareas, debido a una redacción poco clara de algunas disposiciones de su ley orgánica, hacen necesario precisarlas, para que el referido Banco pueda ejercerlas sin inconvenientes. Ello es lo que se trata de lograr por intermedio de lo establecido en el artículo 2º de este proyecto que se pone a consideración del Poder Legislativo.

I

La Constitución de 1934, en su artículo 51 inc. 1, estableció:

“Prohíbese la usura. Es de orden público la ley que señale límite máximo al interés de los préstamos. Esta determinará la pena a aplicarse a los contraventores.”

Igual texto se mantuvo en los artículos 51 y 52 de las Constituciones de 1942 y 1952, respectivamente y es idéntico al del inciso 1º del artículo 52 de la Constitución actual.

No obstante, durante todos esos años el Estado uruguayo no ha demostrado mucho interés en combatir la usura, a pesar de los perjuicios que ella ocasiona a la economía del país y a la sociedad toda.

Sin embargo, en la llamada “Ley de Ilícitos Económicos” Nº 14.095, de 14 de noviembre de 1972, en una época muy especial del país, se trató de dar cumplimiento a la disposición constitucional, tipificándose el delito de usura en el artículo 7º.

Debe tenerse presente que no haremos referencia a disposiciones anteriores que carecen hoy de sentido y

se limitaban a configurar en forma muy rebuscada y liberal el delito de usura.

El referido artículo 7º dice: “(Usura) El que se hiciera dar o prometer por la prestación de dinero, intereses o compensaciones en dinero por cualquier concepto que superen las tasas fijadas como máximas por el Banco Central del Uruguay, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que cobrara gastos de administración o comisiones mayores a las fijadas por el Banco Central del Uruguay.

Cuando la contraprestación estuviere constituida, en todo o en parte por servicios o especies que, avaluados de acuerdo con las normas de derecho común, impliquen que aquellos son convertibles en un valor monetario que exceda de las tasas de interés a que se refiere el inciso 1º o los gastos y comisiones previstos en el inciso 2º de este artículo, la pena será aumentada de un tercio a la mitad.”

Al mismo tiempo se ordenó al Banco Central del Uruguay, fijar las tasas máximas de los intereses, en el artículo 14 que dice: “el Banco Central fijará periódicamente las tasas máximas de intereses que podrán percibir las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, pudiendo establecer diversidad de tasas, únicamente en función del destino de los préstamos y de la oportunidad del pago anticipado o no de los intereses.

Asimismo, y con respecto a las instituciones de crédito, el Banco fijará, en las mismas oportunidades, los máximos a percibir por concepto de compensaciones, gastos de administración y comisiones.

En ningún caso los valores fijados tendrán efecto retroactivo”.

Puede apreciarse que el artículo 7º, que tipifica el delito de usura, emplea una terminología más amplia -“prestación de dinero”- que la Constitución, la cual refiere al “límite máximo al interés de los préstamos”.

Al legislarse sobre los agravantes de este delito, en el artículo 8º literal A, se utilizan las palabras “cantidades prestadas” y en el artículo 14, al establecer la obligación del Banco Central de fijar las tasas máximas de los intereses, se hace referencia al “destino de los préstamos”.

De todo esto se desprende una cierta limitación del concepto de usura, al no referirse a los intereses, comisiones, compensaciones, etc. que se cobren por cualquier tipo de crédito y no sólo de préstamo.

II

Durante el gobierno de facto, se aprobó el Decreto-Ley Nº 14.887, de 27 de abril de 1979, por el cual se liberalizaba al máximo el cobro de intereses, comisiones u otras compensaciones, de tal modo que la disposición constitucional queda casi sin contenido en la legislación.

Se podría pensar que se trata de un Decreto-Ley dictado solamente para aparentar cumplir con la norma constitucional.

III

La evolución de las doctrinas económicas ha llevado a que se considere inconveniente la fijación de tasas máximas de interés por parte de las autoridades estatales, entendiéndose más apropiado que ellas queden fijadas por el juego de la oferta y la demanda.

Ello es recogido por el primer artículo del Decreto-Ley Nº 14.887, en tanto ya, el Banco Central del Uruguay, no tendrá la obligación de fijar tasas máximas, sino que podrá o no hacerlos.

Dentro de sus facultades, el Banco Central podrá establecer que las tasas “serán las que resulten del libre juego de la oferta y la demanda”. Es lo que ha hecho y recoge la normativa en vigencia.

IV

En cuanto al delito de usura, se lo desdibujó totalmente, tipificándolo de una manera que hace muy difícil su castigo por los Jueces.

El Art. 3º del referido Decreto Ley establece: “Sustitúyense los artículos 7º, 8º y 15 de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972, por los siguientes:

“ARTICULO 7º (Usura).- El que aprovechando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de una persona, le hiciere dar o prometer, para sí o para otros, intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos usurarios, por un préstamo de dinero, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará:

1º) Al que procurare, adquiriere, transfiriere o consiguiere para otro un préstamo de dinero, cobrando o haciéndose prometer para sí o para otro, una comisión usuraria por su mediación.

2º) Al que adquiriere, transfiriere o hiciere valer un crédito usurario.

Los intereses, compensaciones, comisiones, y otros cargos se considerarán usurarios cuando, singular o con-

juntamente, superaren en más de un 50% (cincuenta por ciento) las tasas medias del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario del trimestre anterior, realizadas en similares condiciones y riesgos del préstamo que se tratare".

"ARTICULO 8º. (Circunstancias agravantes).- Serán circunstancias agravantes de los delitos previstos en el artículo precedente:

A) La actividad profesional o habitual del autor como prestamista o comisionista.

B) La simulación del préstamo bajo una forma jurídica diversa, o de las cantidades prestadas o a devolver.

C) La aceptación o exigencia de recaudos o garantías de carácter extorsivo".

"ARTICULO 15.- Las resoluciones del Banco Central del Uruguay por las que se fijaren las tasas máximas de intereses, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros gastos, serán publicadas en el Diario Oficial y en no menos de dos diarios de la capital.

Igual publicidad tendrán las resoluciones del Banco Central del Uruguay u otra autoridad competente, relacionadas con la negociación o versión de divisas.

Las demás resoluciones relacionadas con la política monetaria y el comercio exterior serán publicadas en el Diario Oficial.

Asimismo, y a los solos efectos informativos, el Banco Central del Uruguay publicará trimestralmente en el Diario Oficial y en no menos de dos diarios de la capital, las tasas medias del trimestre anterior, del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, discriminadas en razón del tipo de moneda y de la existencia o no de cláusulas de reajuste."

V

Respecto a estos tres artículos es que se centra la reforma que proponemos.

La redacción nueva del artículo 7º, establecida por el Decreto-Ley Nº 14.887, exige para que se configure la usura:

1) Que se trate de un "préstamo de dinero".

   Proponemos la referencia a "cualquier crédito", sea préstamo o no, de dinero o no, (incluye especies o servicios) para castigar la usura que se realiza mediante esas actividades crediticias, sin limitarlas al préstamo de dinero.

   Ello está de acuerdo con el Art. 52 de la Constitución que prohibe, genéricamente, la usura (sin definirla ni limitarla), entendiendo que esta aplicación del concepto es más acorde con lo determinado por el referido artículo.

   Lo que sí ordena el artículo constitucional es señalar el "límite máximo al interés de los préstamos", al especificar que es de orden público la Ley que lo señale. Para dar cumplimiento a ello y para estar de acuerdo con el concepto amplio de usura -("prohíbese la usura" dice el texto constitucional)- se extiende ese límite a cualquier tipo de crédito, incluyendo al préstamo.

2) Que se aprovechara "la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de una persona", lo que deja afuera muchas circunstancias que en nuestro concepto configuraran usura y en las cuales no se da ese aprovechamiento.

   En el mismo sentido de ampliar la figura delictiva, se ha eliminado esa referencia limitativa de la configuración del delito, pasando a ser el referido aprovechamiento una circunstancia agravante del mismo (Art. 8º), tal como estaba en la Ley Nº 14.095.

3) Que "le hiciera dar o prometer, para sí o para otros, intereses, compensaciones, comisiones y otros cargos usurarios.

   Con la misma finalidad de ampliar la figura delictiva, en este Proyecto, además de "hacer dar o prometer", incorporamos también a quien "cobrare" intereses, etc.

   Además, eliminamos la referencia "para sí o para otros", entendiendo que cobrar, hacer dar o prometer, abarca todas las posibilidades, sea para sí o para terceros.

4) La Ley actual determina otras circunstancias en que se aplicará la misma pena, en los numerales 1º) y 2º) del referido artículo 7º.

   Proponemos para armonizar estos numerales con la figura delictiva principal sustituir "un préstamo de dinero" por "un crédito", manteniendo la finalidad de ampliar la tipificación del delito de usura.

VI

A esta altura de la exposición correspondería dejar claro que la expresión "El que", con que se inicia la tipificación del delito, es de tal amplitud que permite considerar que el delito puede ser cometido por cualquier persona, sea física o jurídica, privada o pública. En caso de tratarse de personas jurídicas, será de apli-

cación el artículo 12 de la Ley Nº 14.095, que determina la aplicación de las penas a los Directores, Síndicos o Administradores de las mismas.

VII

El inciso final del artículo 7º del Decreto-Ley Nº 14.887, norma vigente en la actualidad, determina cuándo los intereses, las compensaciones, las comisiones y otros cargos, se considerarán usurarios.

En nuestra propuesta, al definir el delito, incorporamos estos conceptos al núcleo del mismo, lo que parece más técnico que decir que se castigará al que cobrare, hiciere dar o prometer "intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos", que no son definidos en esa oportunidad y sí en otro inciso aparte.

Se eliminan las expresiones "realizadas en similares condiciones y riesgos del préstamo que se tratare".

Ello, primero porque se refiere al préstamo únicamente, y, segundo, porque la indeterminación de las condiciones y riesgos, es siempre una válvula de escape para los usureros.

Por otra parte, el Banco Central al publicar las tasas medias de interés, puede hacerlo con referencia a las condiciones y riesgos determinados que considere necesario.

VIII

En cuanto a los agravantes, existen diferencias de redacción entre la legislación vigente -Decreto-Ley Nº 14.887- y la de la anterior Ley Nº 14.095.

Se ha redactado un nuevo artículo 8º que recoge todos los agravantes de las dos normas, los unifica armónicamente y generaliza con respecto a todo tipo de crédito, sin referirse exclusivamente al préstamo, lo que está de acuerdo con el nuevo espíritu de la legislación que se propone.

IX

Igualmente, con referencia al artículo 15, se propone la reforma del inciso final, con el objeto de darle más agilidad. En la redacción actual, el Banco Central publica las tasas medias del trimestre anterior y pasa sin publicarlas otros tres meses (deberá publicarlas trimestralmente) lo que hace difícil tipificar el delito de los dos meses subsiguientes.

Para salvar ese inconveniente y hacer móvil el trimestre, se determina que la publicación será mensual referida al trimestre anterior.

X

Es de hacer notar, que la referencia a las tasas medias del trimestre anterior es de aplicación, tanto a las que fije el Banco Central, si opta por esta posibilidad, o las que resultan del libre juego de la oferta y la demanda, si se sigue aplicando la política actual.

XI

Finalmente y con referencia a las modificaciones que se proponen, corresponde señalar que quedan en vigencia las demás disposiciones de la Ley Nº 14.095, con la excepción del Decreto-Ley N° 14.887 y reemplazado por el Art. 1º del mismo, los artículos 2º y 4º del referido Decreto-Ley y el Decreto-Ley Nº 15.226.

Carlos Julio Pereyra. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 7º, 8º y 15 de la Ley N° 14.095, del 17 de noviembre de 1972, modificados por el artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.887, del 27 de abril de 1979, por los siguientes:

Artículo 7º.- (Usura).- El que por cualquier crédito cobrare, hiciere dar o prometer intereses, comisiones, gastos de administración, compensaciones por cualquier concepto, u otros cargos, que singular o conjuntamente, superaran en más de un 50% (cincuenta por ciento) las tasas medias de intereses del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario del trimestre anterior, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará:

1º) Al que procurare, adquiriere, transfiriere o consiguiere para otro un crédito, cobrando o haciendo prometer, para sí o para otro, una comisión usuraria por su mediación.

2º) Al que adquiriere, transfiriere o hiciere valer un crédito usurario.

Artículo 8º.- (Circunstancias agravantes).- Serán circunstancias agravantes de los delitos previstos en el artículo precedente:

A) La actividad profesional o habitual del autor como prestamista, comisionista o vendedor a crédito.

B) La simulación por cualquier medio de las cantidades prestadas o a devolver, o la simulación del negocio bajo una forma jurídica diversa.

C) El aprovechamiento de la necesidad, estado de apremio económico, ligereza o inexperiencia del obligado.

D) La aceptación o exigencia de recaudos o garantías desproporcionadas o de carácter extorsivo, o desnaturalizadas en su función jurídica.

Artículo 15.- El Banco Central del Uruguay fijará tasas máximas de interés, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos. Las resoluciones que tome en este sentido serán publicadas en el Diario Oficial y en no menos de dos diarios de la capital.

Igual publicidad tendrán las resoluciones del Banco Central del Uruguay u otra autoridad competente, relacionadas con la negociación o versión de divisas.

Las demás resoluciones relacionadas con la política monetaria y el comercio exterior serán publicadas en el Diario Oficial.

Asimismo, el Banco Central del Uruguay publicará mensualmente en el Diario Oficial y en no menos de dos diarios de la capital, las tasas medias de intereses del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario, discriminadas en razón del tipo de moneda y de la existencia o no de cláusulas de reajuste.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de los cometidos atribuidos por la Ley N° 16.696, el Banco Central del Uruguay reglamentará, -dentro de los 90 días de la promulgación de esta ley- y controlará la actividad de las empresas que, por cualquier motivo, realicen operaciones de concesión o cobro de créditos.

En el caso en que se tuviera conocimiento de la existencia del delito de usura, el Banco Central del Uruguay deberá, inmediatamente, hacer efectiva la correspondiente denuncia penal.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc. .

Carlos Julio Pereyra. Senador."

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varios pedidos de informes.

(Se da de los siguientes:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita se cursen varios pedidos de informes:

-Al Ministerio de Defensa Nacional relacionados: con el Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los Centros Coordinadores de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y con el destino de los reembolsos recibidos por concepto de equipamiento remitidos por la ONU; con posibles obras de mantenimiento y/o reformas en el edificio sede de la Dirección Nacional de Comunicaciones; monto de gastos de publicidad durante el año 1999 y hasta la fecha por parte de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

-A los Ministerios de Industria, Energía y Minería; Interior con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; Economía y Finanzas con destino al Banco de Seguros y Salud Pública relacionado con el incendio ocurrido en la fábrica (LINPAC PLASTICS SA) sita en la localidad de Juan A. Artigas, departamento de Canelones.

-Y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con destino a PLUNA relacionado con las posibles transacciones por parte de dicho Ente Autónomo para la obtención del paquete accionario de EQUANT NV.

-OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS.

(Textos de los pedidos de informes:)

"Montevideo, 30 de marzo de 2000.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República le vengo a solicitar curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa.

1.- Si se ha procedido a la activación del Sistema Nacional de Apoyo a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (SINOMAPA) de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 560/994.

2.- En caso negativo, cuáles han sido las razones o causas de la no activación.

3.- Si se encuentran en funcionamiento en el Ejército Nacional los Centros Coordinadores de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (CECOMAPA) de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 560/994 en su Capítulo V.

4.- En caso negativo, cuáles han sido las razones o causas de su desarticulación.

5.- Qué previsiones se han tomado para articular la "Fuerza Stand By" de acuerdo al Protocolo de Compromiso firmado por Uruguay con la ONU.

6.- Cuál fue el destino de los reembolsos recibidos por concepto de equipamiento remitidos por la ONU, en particular el de diciembre de 1999 por 1:700.000 dólares (un millón setecientos mil dólares americanos).

Sin otro particular, sírvase recibir mi atento saludo.

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Prof. Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

Amparado por las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución vengo a solicitarle se sirva cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional y por su intermedio a la Dirección Nacional de Comunicaciones:

1.- Si en fecha reciente se han realizado obras de mantenimiento y/o de reforma en el edificio sede de dicha Dirección y, en caso afirmativo, descripción de las mismas, licitaciones correspondientes (si hubiere lugar), empresas a cargo y montos gastados.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Prof. Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración

Amparado en las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución vengo a solicitarle curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

1.- Monto de gastos de publicidad durante el año 1999.

2.- Monto de gastos de publicidad hasta la fecha de recibido este pedido.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Prof. Don Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

En la noche del pasado lunes 20 de marzo se produjo un incendio de grandes proporciones en la fábrica (LINPAC PLASTICS SA) sita en las calles República y El Gallo, a la altura del Km. 28 de la Ruta 101, localidad Juan A. Artigas del departamento de Canelones.

Dicho establecimiento se dedica a la fabricación de bandejas de espuma de poliuretano expandido y de películas de PVC y fue inaugurada con la presencia del Sr. Presidente de la República Don Julio María Sanguinetti acompañado por el Sr. Ministro de Industria don Julio Herrera y por el Sr. Príncipe de Gales, el 12 de marzo de 1999. La inversión de capitales británicos fue estimada por la prensa en unos 18 millones de dólares generando unos ciento diez puestos de trabajo.

Ya en ese entonces se levantaron voces alertando acerca de la peligrosidad de esa fábrica evidenciada en las extremas medidas de seguridad contra incendios y explosiones de que estaba dotada.

Tanto la materia prima utilizada, como el propio proceso de producción basado en el uso de gases altamente combustibles, y el producto final, componen el alto riesgo. Llamó poderosamente la atención que, atendiendo a lo anterior, el establecimiento estuviera ubicado en una zona tan populosa y cercanamente habitada.

Lamentablemente, aquellas voces recibieron dramática confirmación a las 22 y 30 del lunes 20 de marzo (apenas un año y ocho días después de la inauguración) cuando un pavoroso incendio sacudió la zona. Nutridas dotaciones del Cuerpo de Bomberos debieron limitarse a tratar de impedir que el fuego alcanzara cercanos depósitos de gas, de enorme dimensión y contenido y, cuando comprobaron que el intento podía no ser fructífero, evacuaron, con ayuda de la policía y en altas horas de la noche, a la población de varias cuadras a la redonda. Según declaraciones formuladas en Canal 5, el Jefe a cargo de la operación de Bomberos afirmó que de estallar aquellos enormes depósitos, la onda expansiva podía alcanzar proporciones catastróficas sin olvidar los efectos tóxicos de los gases emanados de la combustión. El poco viento y la dirección de su origen aquella noche contribuyeron para que en estas horas no estemos lamentando males mayores.

La enorme cantidad de gas empleado en la producción, su presencia durante muchas horas en las bandejas almacenadas, la baja temperatura necesaria para que dicho gas entre en combustión y la presencia casi inevitable de energía estática (la espuma de poliuretano acumula dicha energía) capaz de producir chispas, hace que permanentemente se produzcan principios de incendio neutralizados por el personal entrenado y los medios a disposición (entre los que se cuenta con un sofisticado sistema de alta sensibilidad a la temperatura, un tanque con un millón quinientos mil litros de agua como para lanzar mediante varios motores de encendido automático, poderosos chorros durante dos horas).

Sin embargo, esas medidas y recursos fallaron a las 22 y 30 del lunes 20 de marzo.

En consecuencia, y acompañando la alarma que vivieron y viven los vecinos, amparado en las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución, vengo a solicitarle, estimado Presidente, curse ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, ante el Ministerio del Interior y por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio ante el Banco de Seguros y al Ministerio de Salud Pública, el siguiente pedido de informes:

1.- Por qué se agotó el agua del depósito en tan solo cincuenta y cinco minutos.

2.- Por qué no se encendió automáticamente y al instante de recibir los datos de los sensores de calor y humo, la moto-bomba diesel destinada a dar presión de agua.

3.- Por qué se demoró alrededor de cinco minutos en encenderla manualmente.

4.- Si el hidrante destinado al enfriamiento de los depósitos de gas funcionó y si fue encendido oportunamente.

5.- Por qué fallaron los mecanismos de seguridad y combate contra incendios.

6.- Si el stock de mercaderías terminadas sobrepasaba o no, los límites indicados por las normas de seguridad.

7.- Si existía depósito de mercaderías en el galpón destinado a la maquinaria y, en caso afirmativo, si ello está de acuerdo con las normas de seguridad.

8.- Si estas fábricas están prohibidas en otros países, especialmente en Europa y muy especialmente en Gran Bretaña.

9.- Si se han incendiado otras fábricas de la misma empresa en otros países.

10.- Si hubo, o no, anteriormente al siniestro referido, principios de incendio controlados por el personal y si ello fue comunicado a las autoridades pertinentes.

11.- En qué lugares están instaladas otras fábricas similares de la misma empresa en los países donde se las permite (por ejemplo: Canadá).

12.- Por qué razón fue evacuada la población de los alrededores de la fábrica.

13.- Qué efectos puede tener sobre los trabajadores y sobre la población cercana, el estallido de los depósitos de gas, o la pérdida de gas por accidente, o los gases de combustión de un incendio en dicha planta si las condiciones meteorológicas diseminan sobre vecindarios.

14.- Si el Ministerio de Industria, Energía y Minería otorgó los permisos correspondientes para la instalación de esa fábrica en ese lugar y cuáles fueron los fundamentos y si ello se hizo en consulta con la Intendencia Municipal de Canelones.

15.- Si la Dirección Nacional de Bomberos hizo lo propio y cuáles fueron sus fundamentos.

16.- Si el Banco de Seguros hizo lo propio y cuáles fueron sus fundamentos.

17.- Si está en marcha alguna investigación acerca de este siniestro y en qué ámbito y estado a la fecha de recibido este pedido.

18.- Si, atento a lo que informa la prensa, el seguro ha sido cobrado, qué Empresa de Seguros lo ha hecho efectivo.

19.- Si, atento a lo que informa la prensa, ya están en camino nuevas maquinarias para reiniciar la producción y si ha sido autorizada dicha reapertura (en ocho meses según informan a la prensa jerarcas de la empresa).

20.- Si en los procesos de producción de dicho establecimiento se utiliza polivinilo de cloruro, si dicha substancia es cancerígena y en caso afirmativo, cuáles son las medidas de seguridad que amparan contra ese riesgo a los trabajadores destinados a correrlo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente:

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador.

Montevideo, 4 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López

De mi mayor consideración:

Atento a la denuncia formulada por el periodista Enrique Roldós en la página 16 de “Brecha” en su edición del pasado 31 de marzo y amparado en las facultades que me confiere el Art. 118 de la Constitución vengo a solicitarle se sirva cursar ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a Pluna Ente Autónomo:

1.- Cuáles fueron, y cuándo, las transacciones por las que PLUNA S.A. obtuvo control sobre el paquete

accionario de EQUANT NV cuyo valor asciende a 27 millones de dólares.

2.- En caso de no haber existido dichas transacciones cómo pudo ser que PLUNA S.A. haya incluido en su balance los ingresos por concepto de venta de dichas acciones.

3.- Si PLUNA ENTE AUTONOMO informó al Tribunal de Cuentas en su debido momento acerca de las mencionadas transacciones y, en caso negativo, cuál es la razón de no haberlo hecho.

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador."

6) SEÑOR SENADOR LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. Su renuncia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Faingold presenta nota por la que renuncia a su cargo en el Cuerpo".

(Se lee:)

"Montevideo, 31 de marzo de 2000.

Señor Presidente del Senado
Prof. Luis Hierro López

Habiendo sido designado en el día de hoy por el Poder Ejecutivo, en el cargo de Embajador de la República de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 inciso 1º de la Constitución y en lo que corresponda en el artículo 125 de la Carta Magna, presento renuncia a partir de la fecha al cargo de Senador para el que fui elegido por la ciudadanía por el período 2000 al 2005.

El Senado con fecha 29 de marzo de 2000 prestó su acuerdo al Poder Ejecutivo para mi acreditación en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Uruguay en los Estados Unidos de América.

Al cumplir en la fecha tal como corresponde con el mandato constitucional y tal como ha sido mi norma de conducta, en el momento de presentar mi renuncia al cargo de Senador para ocupar el de Embajador me es propicio saludar con la cordialidad de siempre al señor Presidente y a las Senadoras y Senadores que han compartido conmigo por estos pocos días la XLV Legislatura.

Licenciado **Hugo Fernández Faingold.**"

-Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: creo que el pronunciamiento que ha hecho el Senado con relación a aceptar la voluntad de quien fue hasta ahora uno de sus dignos representantes no puede pasar desapercibido porque se trata de un hecho singular. El Cuerpo, por norma, se pronuncia sobre las solicitudes de venia correspondientes y así es que el país acredita a sus representantes ante países y organismos; muchas veces son funcionarios de carrera -brillantes en su inmensa mayoría- y en otros casos son representaciones conocidas comúnmente como de origen político. Quizás ésta sea una de ellas, pero es una circunstancia muy especial. Este nombramiento es, entre otras cosas, producto de un punto de vista que el señor Presidente de la República ha planteado con meridiana claridad en cuanto a lo que significan para el Uruguay los Estados Unidos de América. En ese marco de comprensión y de asumir lo que puede significar para el Uruguay su relacionamiento con esa nación, se ha entendido que nuestro país necesita un representante que esté a la altura de esos compromisos y desafíos. Por lo tanto, las voluntades políticas coincidieron en que tal gestión, delicada, especial, pero también marcada con tantas esperanzas, debía ser adjudicada al licenciado Hugo Fernández Faingold.

Creo que pese a su joven edad, Fernández Faingold es un ilustre compatriota; es uno de los hombres más inteligentes con que cuenta el Partido Colorado y la colectividad política nacional. Es un hombre profundamente estudioso, lo que le ha permitido tener un conocimiento del país y del Estado que lo coloca en la situación de poder ocupar cualquier cargo que se le adjudique, con responsabilidad y solvencia.

A veces, en nuestro entorno político, no somos muy dados a los reconocimientos hechos con generosidad, porque ello forma parte de nuestro estilo. Entonces, hacen falta algunas circunstancias para que podamos expresar no sólo estados de ánimo, sino también voluntades de conciencia. En ese sentido, creo que no podíamos permanecer en silencio cuando el país, a través de esta decisión, incorpora a su representación en el exterior a un hombre de las virtudes, de las cualidades y de los valores que caracterizan a la personalidad del señor Fernández Faingold. La confianza que el señor Presidente de la República ha depositado en él y la de todo su partido, especialmente el sector político que integra, nos permiten prever no sólo una gestión especialmente exitosa, sino que además va a ser una pieza fundamental y clave para que se puedan resolver lo que hoy son las preocupaciones tan claramente manifestadas por nuestro primer mandatario.

En ese marco, lamentamos que el Senado se prive de una capacidad de esta naturaleza; pero con el convencimiento de

que el país es el que se beneficia, hemos votado afirmativamente la aceptación de esta renuncia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al haberse aceptado la renuncia del licenciado Fernández Faingold a este Cuerpo, queda investido en su condición de Senador titular don Wilson Sanabria, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: haciendo uso de un estilo que en otros tiempos se utilizaba en el Senado por algunos que eran profesionales escribanos, quiero decir que doy por reproducidas las palabras que acaba de pronunciar mi compañero y amigo, el señor Senador Fau.

Quisiera agregar que siento que el Senado pierde a un integrante realmente muy valioso con el alejamiento del señor Hugo Fernández Faingold, por todo lo que ha dicho el señor Senador Fau, por la inteligencia con que aquél sabe actuar, por su experiencia y diría, también, por sus excepcionales condiciones de parlamentario y Legislador, al mismo tiempo. No tengo la misma seguridad que expresó el señor Senador Fau en cuanto a saber si el país gana más con la presencia de Fernández Faingold aquí en el Senado o en la Embajada en los Estados Unidos. Sí es cierto que en esa Embajada el Uruguay necesita a un hombre de las calidades que reúne Fernández Faingold. Estados Unidos es una de las tres representaciones diplomáticas más importantes que tiene el Uruguay, junto con Argentina y Brasil. Pero aquél es un destino diplomático especialmente difícil porque el relacionamiento con los órganos de gobierno, del Departamento de Estado, del Parlamento, de las instituciones mercantiles y de las organizaciones no gubernamentales, es muy importante, tanto del punto de vista diplomático como comercial. Todo ello hace que en esa Embajada deba adoptarse un estilo, una estrategia y una táctica particularmente complicadas.

Tengo el convencimiento de que las cualidades que tiene el licenciado Fernández Faingold le van a permitir desempeñar con éxito esa dificilísima misión. Solamente en ese sentido, pienso que adoptó una posición personal al aceptar el ofrecimiento del señor Presidente de la República de dejar su Banca en el Senado para asumir la representación del país ante el Gobierno de los Estados Unidos. Estoy seguro que vamos a tener allí un Embajador como el que realmente está necesitando el Uruguay.

Por esa razón, también, voté, no sé si con complacencia por el alejamiento del licenciado Fernández Faingold, pero sí con la convicción de que el Uruguay va a estar representado como corresponde ante los Estados Unidos.

SEÑOR MALAQUINA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALAQUINA.- Señor Presidente: naturalmente, hago mías las palabras de los señores Senadores Fau y Singer.

Además, quiero traer a colación lo que fue la actividad del licenciado Hugo Fernández Faingold en varias instituciones del país una vez recuperada la democracia.

Lo recordamos trabajando en aquel Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desde el año 1985, haciendo un denodado esfuerzo para que el país y fundamentalmente la situación gremial, fuera conducida con solvencia y lo hizo con gran esfuerzo físico e intelectual. Sabemos que había días en los que pernoctaba en el propio Ministerio para dar a los trabajadores las máximas oportunidades de hablar de los problemas importantes que les preocupaban.

Sin duda que perdemos un gran Senador, pero también ganamos un excelente Embajador.

Desde aquí, queremos desear al licenciado Hugo Fernández Faingold éxito en su gestión porque, sin duda, su éxito significará también beneficios para el país y para todos los uruguayos.

SEÑOR CID.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: en nombre de la Bancada del Frente Amplio, del Encuentro Progresista, queremos compartir este breve homenaje que, de alguna manera, estamos haciendo al despedir a un compañero que trabajó permanentemente con nosotros en la Legislatura anterior, donde hizo gala de su responsabilidad y seriedad, por supuesto que no siempre compartiendo los planteos que políticamente podían ser disímiles a los nuestros.

Nos tocó trabajar, también, en la Comisión de Salud Pública durante cinco años donde, a pesar de abordar muchas veces temas ajenos a su formación, tenía gran predisposición para colaborar, ampliar y aportar a las distintas problemáticas vinculadas con la salud.

No nos quedan dudas -como se lo dijimos el día posterior a su nombramiento en el despacho del señor Presidente del Senado- que la labor que va a desempeñar tanto el doctor Volonté -que en ese momento estaba presente- como el licenciado Fernández Faingold va a estar acorde a sus estaturas como personas.

En ese sentido, apoyo lo que señalaba el señor Senador Malaquina hace un momento respecto a esa labor denodada y

extraordinaria contracción al trabajo que tuvo a la vuelta de la democracia, porque allí me correspondió participar en un trabajo conjunto como delegado médico del Sindicato Médico del Uruguay y donde vimos su afán por resolver, por encauzar y armonizar posiciones discrepantes.

Por lo tanto, esta despedida del señor Fernández Faingold -como ha dicho el señor orador preopinante- significa la pérdida de un Senador, pero seguramente permitirá ganar un Embajador de fuste, que le va a hacer mucho bien al país en un destino al que todo el Uruguay le asigna mucha importancia.

SEÑOR GARAT.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: por supuesto, hago mías las palabras tan conceptuales que he escuchado de los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

Creo que al Senado y al país, pero a nosotros, los compañeros de este Cuerpo se nos aleja -no digo que perdemos- un muy cordial colega. No sé si sentirme feliz en este momento, felicitarlo o comprender que Fernández Faingold sentía la necesidad de estar luchando y actuando en el medio de nuestro país. Sé que va a ser un gran Embajador, un hombre que va a representar con brillantez y capacidad a nuestro país en los Estados Unidos que, como se ha dicho, es una de las embajadas más importantes que tiene el Uruguay.

También he conocido al ex Senador Fernández Faingold en distintos ambientes, a través de muchos años de actuar en la vida política. Lo he conocido como Ministro, como Legislador. He actuado y he trabajado junto a él. Hemos discrepado y hemos coincidido, pero siempre he visto en él una actitud positiva de querer hacer cosas con optimismo por mejorar al país. Lo he visto y lo he escuchado en misiones internacionales, donde he podido advertir que ha desplegado una capacidad realmente extraordinaria de negociaciones y de hacer comprender las necesidades de nuestro país.

Por esas razones, manifiesto que no sé si alegrarme por él al ser destinado a ese importante cargo de Embajador en los Estados Unidos o si sentir que el espíritu suyo se va a ver frustrado por no seguir en esa lucha que era el alimento permanente de su vida y de su actividad política, es decir, el hacer cosas por su lugar, por su gente y su país.

De cualquier manera, coincido en que es una personalidad brillante de nuestra vida política y que va a tener una representación como Embajador ante los Estados Unidos de la que todos los orientales nos vamos a sentir orgullosos.

Nos congratulamos de ello, lo felicitamos y le deseamos el mejor de los éxitos; este es el sentimiento personal y del Partido Nacional, que está representado en estas humildes palabras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo dejar constancia que adhiero sincera y cálidamente a los conceptos vertidos en Sala.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE .- Oportunamente, el Senado autorizó la licencia del señor Senador Michelini.

Por lo tanto, se invita a su suplente, la señora Fanny Trylesinsky para que ingrese a Sala a prestar el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala la señora Fanny Trylesinsky)

-Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señora Fanny Trylesinsky: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senadora y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑORA TRYLESINSKY.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑORA TRYLESINSKY.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Felicitaciones. Queda usted investida del cargo de Senadora.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

8) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador José Luis Batlle solicita licencia por razones de salud."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Señor Luis Hierro
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo al literal A) del artículo 1° de la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por enfermedad y la convocatoria del suplente respectivo.

Sin otro particular saluda a usted atentamente

José Luis Batlle. Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

9) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varias notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

"El señor Senador Sanguinetti, el doctor Brause y el contador Cairo presentan nota comunicando que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto."

Corresponde, por lo tanto, convocar al señor Honorio Barrios Tassano, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Barrios Tassano)

10) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Chiruchi solicita licencia por el día de la fecha por motivos personales."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de abril de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Señor Luis Hierro López

Presente

Por la presente solicito a usted se me conceda licencia en el día de la fecha por motivos personales.

Sin otro particular saluda muy atentamente

Juan Antonio Chiruchi. Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Heber solicita licencia sin goce de sueldo por los días 4, 5 y 6 de los corrientes."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de abril de 2000.

Señor Luis Hierro López
Presidente

Cámara de Senadores

Tengo el gusto de dirigirme a usted con el fin de solicitarle al Cuerpo que usted preside, licencia sin goce de sueldo los días 4, 5 y 6, y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente,

Luis A. Heber. Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE .- Corresponde convocar al suplente respectivo, que lo es el señor Juan Raúl Ferreira, a quien, si se encontrare en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo y prestar el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Juan Raúl Ferreira)

-Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Juan Raúl Ferreira: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR FERREIRA.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR FERREIRA.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

12) PROYECTO DE LEY PARA COMBATIR LA USURA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: voy a referirme a un tema que, en forma reiterativa, traté en la pasada Legislatura. Tiene que ver con el trámite que en este Senado tuvo un proyecto de ley que presenté para combatir la usura. Con este proyecto se buscaba llenar una necesidad que responde a un mandato de la Constitución de la República. El mismo pasó a la Comisión de Constitución y Legislación donde se trató en alrededor de treinta sesiones. Luego fue confeccionado un nuevo proyecto extrayendo ideas del nuestro y de otro que presentó el entonces señor Senador Brezzo, que fue aprobado por el Senado y pasó a la Cámara de Representantes donde no obtuvo sanción.

Por esa razón en el día de hoy hemos presentado nuevamente a la Mesa el proyecto de ley original.

Como decíamos recién, creemos que con este proyecto se responde a un mandato de la Constitución de la República que en su artículo 52 dice: "Prohíbese la usura. Es de orden público la ley que señale límite máximo al interés de los préstamos. Esta determinará la pena a aplicarse a los contraventores. Nadie podrá ser privado de su libertad por deudas."

Es cierto que se ha legislado sobre la materia, ya que existe una ley de 1972 y un Decreto-Ley de 1979 que han pretendido o han legislado respondiendo a este mandato constitucional. Pero la creación legal ha resultado absolutamente inocua; por lo tanto, hoy campea abiertamente en la sociedad uruguaya, en su actividad económica y social, el delito de usura.

El Decreto-Ley de 1979 es la última disposición en este tema y en su artículo 7º define la usura expresando que "el que aprovechando la necesidad, ligereza o la inexperiencia de una persona, le hiciere dar o prometer dar para sí, o para otro, intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos usurarios por un préstamo de dinero, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría."

He dicho que esta legislatura es inocua porque continúa recogiendo como eje para motivar la usura el tradicional préstamo de dinero en efectivo, cuando hoy el delito de usura se está configurando en las ventas a plazos, tanto de bienes muebles o inmuebles, como de servicios, en el uso de las llamadas tarjetas de crédito y en una serie de transacciones que son relativamente nuevos en la vida económica de la República.

Por lo tanto, hoy se comete usura en muchas de esas operaciones, pero no está penado por la ley porque tiene que mediar inexorablemente el préstamo de dinero.

Precisamente, para sustituir este concepto, nuestro proyecto de ley propone la siguiente redacción para configurar el delito de usura: "Cuando por todo crédito se establecieren intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos, por encima de un 50% de lo que son las tasas medias habituales en las instituciones de intermediación financiera..."

Hay expresiones del artículo 7º de la legislación actual que señalan, a los efectos de su sanción, la forma ineficiente o inocua de esta disposición legal. El mismo dice que para que se configure el delito, habría que aprovechar el estado de necesidad, la ligereza o la inexperiencia del que contrae el préstamo. Ahora bien, ¿cómo puede determinar un juez, no sólo el estado de necesidad, sino la ligereza o la inexperiencia con que ha actuado aquel que obtuvo un préstamo? Por eso, es absolutamente imposible que esta legislación tenga aplicación. Al respecto, he oído las manifestaciones de jueces, quienes dicen que nunca pasó por sus manos un trámite de este tipo y que en los últimos años no saben que se haya realizado algún juicio por usura, ya que es inútil hacerlos, dado que no se llega a conseguir que se apliquen las sanciones correspondientes.

En consecuencia, vamos a insistir sobre el tema. Si bien contribuimos, en general, a aprobar el proyecto que informara el señor Senador Brezzo en la Legislatura anterior, entendemos que había una diferencia notable entre nuestro proyecto y el que finalmente aprobó el Senado, ante lo cual realizamos algunas observaciones, tal como lo hicieron otros señores Legisladores.

En primer lugar, debo decir que el nuestro abarca por igual a todo tipo de operaciones: las bancarias, las de las instituciones de intermediación financiera, las relativas a las instituciones de crédito que figuran en el ámbito comercial y financiero del país, y también la transferencia de bienes y servicios, porque en todas ellas, cuando hay recargo de intereses, de comisiones, de gastos de administración y otros cargos, siempre se aumenta considerablemente el volumen de la deuda recargando, en consecuencia, a aquél que realizó la operación. Esta es una diferencia notable que existe entre los proyectos mencionados. Mientras el nuestro no discrimina las operaciones usurarias, el que se aprobó establece distintos regímenes.

El que concurre a los Bancos a gestionar un préstamo generalmente es una persona que va a preguntar cuánto es el interés, cuál el plazo y cuáles las condiciones, porque tiene la formación, la ilustración o el conocimiento necesarios para hacerlo. Es decir, que se sabe manejar en estos medios. Sin embargo, la gente humilde, aquella que vive de un jornal, de un sueldo -me refiero a la inmensa mayoría de la sociedad uruguaya- no va a los Bancos, sino que recurre a las tarjetas de crédito o a las compras a plazos para adquirir vestimenta, artículos domésticos o las herramientas que le permitan desarrollar una actividad de poco volumen como por ejemplo la de pintor, mecánico, e instalador sanitario o eléctrico, que tienen una empresa individual o de pequeño volumen. Ellos, reitero, tienen que recurrir a la compra a plazos, en donde les cobran una serie de recargos, no siempre razonables, cosa que encare-

ce sus trabajos y los inhibe de prestar exitosamente el servicio y desarrollar con eficacia su actividad, o simplemente, de llevar a sus hogares lo imprescindible.

Pienso que al no haber sancionado la Cámara de Representantes el proyecto que en la Legislatura anterior aprobó el Senado, es necesario insistir sobre el tema solicitando que se remitan todos los antecedentes que existen al respecto, incluida esta exposición de motivos que he formulado verbalmente, a la Comisión a la que se ha destinado el proyecto que, creo, es la de Constitución y Legislación.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se va a proceder.

13) CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL RIO URUGUAY Y LOS PROBLEMAS DE ORDEN SANITARIO QUE OCASIONA AL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- En esta breve exposición quiero referirme a la situación de contaminación del Río Uruguay en las costas de nuestra ciudad de Paysandú, sin perjuicio de reseñar que dicho fenómeno no es privativo de ésta, ni siquiera de nuestro departamento.

En mérito a lo anterior, me referiré a la contaminación del Río en la franja costera de nuestra ciudad, correspondiendo determinar las causas de la situación, porque analizándolas encontraremos las respuestas que la sociedad está esperando.

Antes, corresponde señalar que el Río Uruguay tiene una longitud de 1.838 kilómetros y abarca una cuenca de 365.000 kilómetros cuadrados. Por su localización y extensión es uno de los sistemas fluviales más importantes de la cuenca del Río de la Plata y se extiende en parte del territorio de tres países. Frente a Paysandú, el Uruguay es un río de llanura, de curso lento, que favorece la formación de islas sedimentarias.

Por otra parte, Paysandú vierte sus desechos domésticos, sin tratamiento, al Río Uruguay, a través de un caño colector ubicado al sur de la ciudad, cerca de la desembocadura del Arroyo Sacra. Las principales fuentes de contaminación en esta zona son los aportes domésticos de la ciudad, las industrias urbanas y periurbanas, algunas de las cuales vierten al colector y otras directamente al Río.

El 95% de la contaminación es humana, debido fundamentalmente a la falta de saneamiento. Existen 153 kilómetros de colectores, incluyendo ramales provisorios, 12.600 conexiones a red, representando una población servida de aproximadamente el 58%. El diseño del saneamiento es antiguo, no responde a un plan armónico ni moderno de la ciudad ni acompasa su crecimiento, fundamentalmente hacia el Norte, por cuanto desde el barrio Nuevo Paysandú hasta el Arroyo Sacra, el vertido de los pozos negros va directamente a los cursos de agua conocidos.

A solicitud de la Comisión Administradora del Río Uruguay, la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) y el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA) y el Servicio de Hidrografía Naval (SHN) llevaron a cabo la campaña de muestreo y distintos monitoreos del Río Uruguay en las estaciones del PROCON modificado y en las estaciones críticas seleccionadas en los estudios de Impacto Costero, de la misma manera en que se realizan muestreos en forma periódica en distintos puntos de la ciudad.

En el caso del colector de Paysandú y el Arroyo Sacra, se constató un incremento en la concentración de metales e hidrocarburos, la que sigue manteniéndose alta, lo que indica que no hay mejoría en cuanto al tratamiento de los vertidos. A su vez, el Arroyo Curtiembre sigue descargando al Río Uruguay en condiciones de deterioro ambiental manifiesto.

La caracterización físico-química y bacteriológica del efluente indica claramente que este colector recibe tanto afluentes domésticos como industriales. La alta concentración de cromo demuestra la presencia de efluentes industriales. La muestra de agua y sedimentos tomada en la descarga sobre el Río Uruguay, demuestra que el cromo contenido en el efluente se deposita inmediatamente en los sedimentos. El cromo absorbido en los sedimentos puede pasar a la columna de agua por resuspensión creando una zona de alto riesgo para el ecosistema y la salud humana.

Es necesario que a la brevedad se priorice la definición conceptual del sistema de tratamiento y disposición final de los efluentes recogidos por el colector de OSE. El sistema de tratamiento deberá atender la particularidad de la presencia de una mezcla de líquidos cloacales e industriales, aspecto que plantea una dificultad adicional para encarar una solución definitiva.

Aunque parezca de Perogrullo, la contaminación humana se soluciona con saneamiento por parte de la entidad competente en la materia, OSE; pero, además, es imprescindible la realización de un plan director de saneamiento que determine rápida y progresivamente las obras que solucionen el problema.

Desde hace años hemos estado esperando que OSE realice los estudios correspondientes, que son fundamentales y sin los cuales no se podrá, a corto o a mediano plazo, abordar soluciones.

Tenemos conocimiento de que el organismo mencionado ha adjudicado a dos firmas uruguayas "La realización de los estudios y diseños de ingeniería del sistema de recolección y disposición de los efluentes de Paysandú con el objetivo de preparar el plan director que se menciona". Hemos hablado con el señor Presidente de OSE, doctor Ariel Moller, quien

nos ratificó que este tema es una de las prioridades del organismo. En el mismo sentido, la Intendencia Municipal, a requerimiento de la OPP, antes del 25 de enero de este año, priorizó el tema de la contaminación del Río Uruguay, incorporándolo para los proyectos Plan de Obras Municipales - Banco Interamericano de Desarrollo para el año 2000.

Cabe señalar que la Intendencia Municipal sanducera ha tenido permanente preocupación por el asunto, al punto que solamente en obras de zanjeado para saneamiento ha realizado más de 200 kilómetros lineales en asistencia y ayuda a MEVIR, cooperativas de vivienda, viviendas municipales y a distintos barrios de la ciudad de Paysandú, sin perjuicio de innumerables colaboraciones en materiales.

También hay otras causas de contaminación como son las derivadas de las conexiones clandestinas del vertido de saneamiento a los pluviales de la ciudad, que recorriendo parte de ella terminan contaminando las aguas del Río. Este problema no es de fácil solución por cuanto la constatación de la conexión clandestina no es rápidamente verificable, no obstante lo cual es una competencia que sí involucra a la Intendencia Municipal, la que deberá encarar en el futuro un colector de pluviales que reconozca la nueva trama urbana de la ciudad.

Por otro lado, la contaminación industrial es importante, como ya se ha señalado, y si bien porcentualmente es la menor, su especificidad y peligrosidad requieren de una atención urgente y preferencial por cuanto desde hace años es necesaria la construcción de un colector industrial o varios con sus respectivas plantas de tratamiento.

A nuestro juicio, son varias las instituciones con competencia y responsabilidad directas en el tema que nos ocupa: OSE, Comisión Administradora del Río Uruguay, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Intendencia Municipal de Paysandú, Ministerio de Industria, Energía y Minería y Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo que se impone por elemental sentido común una imprescindible coordinación entre todas estas instituciones para que, cumpliendo cada una con su competencia, puedan coadyuvar en la solución definitiva del problema.

Como ha faltado la coordinación no hemos arribado a la solución, por cuanto la ausencia de coordinación y la existencia de "chacras" o parcelas de poder ha terminado por no enfrentar la problemática en análisis.

Por todo ello, la obtención de recursos es fundamental, ya sea del Presupuesto General del país o de origen internacional: BID, Banco Mundial, Comunidad Económica Europea, etcétera. Por nuestra parte, incluso hemos tenido contacto con la "Fundación Philippe Cousteau", quien ha comprometido asistencia técnica, la cual es siempre fundamental y precedente a la obtención de recursos económicos que ayuden a la dilucidación del tema.

En consecuencia, desde hace 14 años Paysandú no puede gozar de las playas del Río Uruguay y es la única ciudad sin playas en el litoral. Cerca de 80.000 personas potencialmente beneficiarias en la zona costera de Paysandú, no pueden acceder a las mismas.

Por esto, señor Presidente, en nuestra condición de Senador de la República reclamamos la correspondiente solución. Por eso hemos querido que este tema tenga estado parlamentario, a efectos de lograr que los organismos involucrados lo tomen prioritariamente.

Hacemos esta primera exposición en el Senado de la República, pero dejamos expresa constancia que haremos un seguimiento permanente del mismo y solicitaremos el correspondiente pedido de informes a los distintos organismos mencionados.

Deseamos anticipadamente que en el próximo presupuesto quinquenal del país los distintos organismos intervinientes cuenten con los recursos del caso a efectos de iniciar las obras de saneamiento y de colectores necesarios para la dilucidación positiva del tema.

En consecuencia, señor Presidente, solicito en esta primera etapa que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a CARU, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores; a OSE; a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; de Transporte y Obras Públicas y de Industria, Energía y Minería; a la Intendencia Municipal de Paysandú y a la Junta Departamental de dicha ciudad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) AVANCES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS EN EL AGRO

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Mujica.

SEÑOR MUJICA.- Hace poco tiempo un Ministro de Agricultura norteamericano decía a sus "farmers" : "Agrándate o vete". No se refería al número de hectáreas que trabajaban, sino que planteaba el desafío de la época en la que vamos entrando; se refería al horizonte intelectual que significa el ingresar en la era del conocimiento, donde seguramente dentro de 20 ó 25 años más las profesiones agropecuarias, por el alud de los cambios que implica el avance científico, van a estar en el grado de las más estresantes, de acuerdo a algunos calificadores de trabajo que hacen prospectiva.

Desde ese punto de vista y por ese motivo, este pequeño país agro-exportador que debe luchar por ser agro-industrial está sujeto a un mercado mundial que no es liberal frente a los productos agropecuarios y a una comercialización bastante sucia, donde nuestro dilema es bajar costos, aumentar la rentabi-

lidad pero fundamentalmente acordarnos de la rentabilidad líquida. Frente a esto, uno de los factores y sólo uno que quisiéramos tocar es el grado de organicidad rural.

Este es un país peculiar y nadie va a discutir que el Uruguay es pecuario por antonomasia; pero, sin embargo, uno ve la desintegración de la producción en el complejo frigorífico, donde durante muchos años el camino y la línea han sido ganar y perder, ya que cuando vienen temporadas de liquidar el "stock", ganan los frigoríficos y cuando vienen temporadas de reponer el "stock", tal vez estos, en el fondo, cobren al Banco República.

Muy recientemente se ha hecho una experiencia de integración importante que mucho hay que aplaudir, me refiero a los procesos que han llevado a la introducción de la venta de cordero pesado, por la acción de algún frigorífico y de algunas organizaciones de productores que lograron integrar un proceso, pero que no sabemos a esta altura si será una golondrina. Ojalá sea una política.

Por estas razones nos queremos detener en la importancia del agrupamiento de los productores y fundamentalmente de esa franja que pueden ser 20.000 y que están en condiciones que los ubican por debajo de la línea de pobreza o en niveles medios de un complejo que puede tener en el Uruguay unos 44.000 productores.

La sicología moderna y la siquiatría contemporánea ilustran que el cambio de comportamiento, aunque se introduzcan conocimientos en hombres aislados, es prácticamente imposible y, en consecuencia, sólo es posible en grupos humanos. Desde este punto de vista no hay una cuestión meramente de conocimiento sino, además, de medio ambiente.

El país ya lleva muchos años con estas experiencias, aproximadamente 30 años trabajando en los grupos CREA y otros con los del Plan Agropecuario. Además existe otro conjunto de experiencias, pero lo que nos falta es una política que propenda, desde los organismos centrales del Estado, a facilitar el agrupamiento.

Frente a los conceptos de transferencia tecnológica hay que levantar los de extensionismo y promoción. En definitiva, si no cambia el hombre no cambia nada y, diría, que en gran parte de este país pecuario, si no cambia el hombre dedicado a la ganadería difícilmente podamos enfrentar el reto de lo que será la era del conocimiento. No es que no exista un basamento de hombres tremendamente útiles. Tampoco comulgo con la idea de que en los últimos años el Estado no ha gastado nada. Tal vez hemos gastado mal, tal vez nos haya faltado afinación y, tal vez, la verdadera transformación la tengan que hacer los propios actores y sea necesario lograr su participación en forma agrupada para que guíen la investigación y la divulgación del conocimiento.

Tal vez la presión sobre los organismos del Estado sea la línea más corta para cuidarnos de esa eterna enfermedad del burocratismo, que no sólo florece en las instituciones del Estado, sino también en la actividad privada.

En lugar de endilgar la responsabilidad al Estado porque no hace cosas que no puede, se debería propiciar el marco en el que la población y los propios actores puedan participar.

La idea de la representación en las cuestiones rurales ha quedado siempre a mitad de camino porque, probablemente, en realidad nadie representa a los verdaderos trabajadores rurales. Y aclaro que digo esto en el sentido más amplio.

Debería existir una política de agrupamiento, es decir, una política que apunte a englobar en un quinquenio 1.200 ó 1.500 grupos con características específicas, con un servicio de extensionismo que seguramente no costará más de lo que ya está gastando el país en una nube de planes descoyuntados, que poco tienen que ver y que apenas reciben la influencia de quien los tiene que aplicar.

Deberíamos, asimismo, establecer un camino de ida y vuelta, un nuevo mapa de la geografía rural, donde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca pueda, en minutos, llegar a grupos que existen y están organizados y, viceversa, que éstos también puedan llegar al Estado. Este nos parece uno de los peldaños imprescindibles para comenzar a lograr una forma organizativa y un tipo de sociedad trabajadora que esté acorde con lo que van a significar los tiempos de la era del conocimiento.

Naturalmente, puede pensarse que los recursos del país no son suficientes. Nosotros no tenemos tiempo para extendernos en este tema. Estamos convencidos de que el país ha gastado y está gastando mucho, pero ese dinero se va en burocracia, en consultorías y en la mar en coche, que muy poco tienen que ver con el actor social. Esa es la franja que debemos resguardar, porque el país no puede inventar recursos para que esté presionada, controlada, monitoreada, empujada y picaneada por quienes tienen que aplicar los nuevos saltos tecnológicos. Pero hay que entender que la era del conocimiento es la era del cambio permanente, porque nunca están las cosas terminadas.

La política de agrupamiento lo que busca es la promoción global de la sociedad. La mujer ha demostrado que tiene un papel fundamental que cumplir en los campos y en las chacras y es la única que está en condiciones de manejar la carpeta verde; hoy no se puede trabajar en el campo sin una contabilidad que nos guíe.

Por todas estas razones y muchas otras, quisiéramos que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca reciba estas palabras. Creemos que en este quinquenio, más allá de los matices políticos y de cualquier diferencia, hay cosas que nos deben unir a los efectos de que sea posible cruzar la enorme distancia que nos separa de la agropecuaria de los países centrales.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y a las organizaciones rurales madres.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud realizada por el señor Senador Mujica.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa**.

Así se va a proceder.

15) REVELACION DEL PARADERO DE LA NIETA DEL POETA JUAN GELMAN

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- El Uruguay vivió este fin de semana una de las noticias más impactantes de los últimos años: la revelación del paradero de la nieta del poeta argentino Juan Gelman.

La noticia, que fue tan súbita como emocionante, fue generando en el estado de ánimo de los uruguayos ese sentimiento que, entre otros muchos, nos distingue: la esperanza. La esperanza de que por fin este es un paso muy importante para comenzar a cerrar una herida que todavía está abierta en la sociedad.

Allí está la tenacidad de un hombre que a lo largo de estos años fue tejiendo laboriosamente parte de su pasado, pues su futuro proyectado en un hijo arrebatado por la dictadura argentina estaba trunco y el hecho mencionado le permitió saber parte de una verdad que la sociedad tiene grandes y serias dificultades para esclarecer.

Yo quiero rendir, modestamente, homenaje al sentido de lucha que es, al fin y al cabo, lo que le da sentido a la vida de este hombre.

Quiero, también, realizar un reconocimiento a la actitud del Presidente de la República, no solamente porque en este caso actuó como nosotros mismos quizás lo hubiésemos hecho desde el gobierno -esto sería inmodesto- sino porque tuvo el valor de enfrentar -para resolver- esa parte de la verdad que todos o casi todos estamos buscando: indagar sobre el paradero de los desaparecidos en el Uruguay.

Y así, mientras todo puede cambiar para bien o para mal, el hombre siempre por él mismo puede, por un lado, conservar los valores universales y, por otro, cometer, a través de los siglos, los mismos errores, las mismas aberraciones y las mismas injusticias.

Podría así dividirse la humanidad entre los pusilánimes e indiferentes que, aun viendo la realidad, temen el juicio de los malvados y teniendo el poder de evitar o subsanar las injusticias se lavan las manos como Pilatos. “No veo maldad alguna de este hombre” repitió una y otra vez Poncio Pilatos, gobernador de Roma, ante el clamor del pueblo que, exaltado, pedía la crucifixión de Jesús. Pidió que le trajeran agua y se lavó las manos delante de todos diciendo: “Yo no soy responsable de esta muerte”. ¡Cuántos Pilatos hay hoy en el siglo XXI en el mundo entero, que dan vuelta la cara para no comprometerse, pretendiendo engañar a los demás, engañándose a sí mismos y olvidándose que la indiferencia es también complicidad! Pero hay otros que tienen la valentía de buscar esa verdad que nos hace libres y no le temen a las consecuencias, como José, natural de Arimatea, que se atrevió a pedir al gobernador el cuerpo de Jesús para darle sepultura, desafiando la ira o la venganza de los que habían clamado por esa muerte.

La insensibilidad frente a las injusticias y frente al dolor ajeno no debería ser nunca la característica de los que detentan el poder. El gobernante debe ser solidario, debe ser generoso, debe estar siempre dispuesto a poner su poder al servicio de la justicia y de la verdad.

Siempre habrá Pilatos, pero siempre habrá también José de Arimatea. Eso reconforta al mundo entero y nos permite pensar que el bien puede triunfar sobre el mal en este mundo cada vez más interrelacionado, donde la globalización debe pasar quizás, ante todo, por los sentimientos, por el respeto, por la solidaridad, que son y seguirán siendo valores inalterables y permanentes.

El Presidente de la República, mucha gente anónima y organizada y alguna prensa, particularmente el diario “La República” y sus periodistas lograron construir esta alegría, que siento es colectiva.

Si bien quizás muchos uruguayos nunca habían sentido hablar de Juan Gelman, ni mucho menos leído sus poemas y sus obras, no es menos cierto que el espíritu solidario -ese valor permanente e irrenunciable de los orientales-, como otras tantas veces se exteriorizó al comprobarse la reparación de una injusticia. Porque inequívocamente constituye una injusticia que un hombre o una mujer no puedan saber sobre el paradero de un hijo o hija, nieto o nieta, sólo porque un muro burocrático y hasta cómplice se lo impida.

Dejando de lado toda connotación religiosa de este episodio bíblico que acabamos de mencionar, creo que en el mismo se puede encontrar un mensaje de coraje, de justicia, de verdad y de derechos que nos van a servir para comprender mejor el infortunio de los demás, única manera de ser justos.

Para que cosas como esta continúen sucediendo, nos parecen imprescindibles dos requisitos: primero, la reserva y la discreción para el tratamiento de este tema tan sensible para la sociedad y por sobre todo para los involucrados. Segundo, que las acciones se lleven adelante con la participación de los familiares y con la ausencia total de intereses partidarios. Si convertimos este tema en algo político-partidario vamos al fracaso y no haremos más que agregar una nueva frustración a aquellos que esperan desde hace tanto tiempo y han visto que la llama de la esperanza se ha encendido otra vez.

Los que tenemos una visión humanista de la política y de la sociedad nos regocijamos ante este canto de vida que acaba de

sucedernos a los que estamos convencidos que no hay futuro posible sin conocer ni asumir nuestro pasado.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe al señor Presidente de la República y a la Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Así se va a proceder.

16) LABOR DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA BIBLIOTECA POPULAR JACINTO LAGUNA

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- En el día de hoy quiero referirme a la loable iniciativa que están llevando adelante desde hace ya mucho tiempo, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Jacinto Laguna de la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia.

La misma, en estos momentos vive una instancia de gran trascendencia en su larga y rica historia, según me informan en carta recibida en estos días.

Todos sabemos que a nivel de la sociedad civil se van creando y desarrollando una amplia red de relaciones y organizaciones que procuran, con enormes sacrificios y una gran creatividad, dar respuestas a la vasta gama de necesidades sociales y culturales que la vida en sociedad plantea permanentemente.

En particular, en el interior de nuestro país, a lo largo y ancho del mismo, son incontables los ejemplos de organizaciones, instituciones sociales y populares, clubes, etcétera, que agrupan a amplios sectores con el objetivo de llenar esas necesidades.

La Biblioteca Popular Jacinto Laguna es un buen ejemplo de ello.

En efecto, la mencionada institución, que es la más antigua del interior de nuestro país -fue fundada el 25 de mayo de 1873- ha desarrollado a lo largo del tiempo una valiosa acción en favor de la educación y el acervo cultural de la sociedad palmirense.

Queremos recordar que el nombre que lleva desde 1914, es el merecido homenaje a quien fuera uno de los principales inspiradores y fundadores, no solo de la Biblioteca Popular, sino también de la "Sociedad de Educación Popular de Nueva Palmira", en 1869, de la primera Escuela Popular pública y gratuita, en 1870 y de la Asociación Protectora de la Prensa, en 1872, don Jacinto Laguna, nacido en Carmelo, educado en el Cerrito, (Montevideo), en plena Guerra Grande y radicado luego en forma definitiva en Nueva Palmira.

La Biblioteca Popular Jacinto Laguna, según carta de don Jacinto Laguna publicada en el diario de la época "La Paz" -fundado y dirigido por entonces por José Pedro Varela- fue el fruto de "la idea de poseer una Biblioteca Popular (que estaba) en el ánimo de todos los vecinos; pero que la pobreza de nuestra pequeña sección hace imposible por ahora tal resultado" y de una serie de iniciativas realizadas ante instituciones montevideanas que culminarían con su definitiva fundación.

Posteriormente, con una campaña local de recolección de libros, obtienen 186 volúmenes a los que se agregaron 189 recibidos de Montevideo y 44 de Buenos Aires. Queda abierta entonces al público el 25 de mayo de 1873, mereciendo grandes elogios, como lo consignan los comentarios del mencionado diario "La Paz": ..."cábele a Nueva Palmira el honor de haber sido el primero de los pueblos de la campaña oriental que ha sabido comprender estas ideas."

Pasados tantos años, la Biblioteca Popular Jacinto Laguna continúa con su misión de extender la educación y la cultura en todas sus expresiones, con el único sostén del esfuerzo personal y el aporte financiero de sus socios y algunas donaciones, lo que hace más destacable la actividad que, en forma constante, dicha Comisión viene realizando.

Son de resaltar las múltiples actividades que llevan adelante a pesar de las limitaciones que sus escasas instalaciones les ofrecen para su desarrollo adecuado. Según nos consta instrumentan cursos para la enseñanza de idiomas, como italiano y portugués, artes plásticas, danzas, teatro, declamación, expresiones musicales y muchas otras. Además, colaboran con otras instituciones -públicas o privadas- que requieren sus servicios, se llevan a cabo en su local múltiples eventos de importante repercusión cultural para el medio, tales como exposiciones, reuniones, conferencias y pequeños espectáculos.

Parece paradójico que la ciudad de Nueva Palmira, fundada en 1831, con una población de más de 8.500 habitantes, con un importante desarrollo productivo, con un puerto que cuenta con silos aéreos y subterráneos que cumplen un papel vital para la conservación de las producciones de cereales de una vasta zona, que constituye la boca de entrada y salida de las Zonas Francas del departamento de Colonia, en el plano cultural no cuente aún con ninguna instalación que reúna las dimensiones necesarias ni los mínimos requisitos técnicos que le permitan a los protagonistas, como lo es desde hace tantos años la Biblioteca Popular Jacinto Laguna, un desarrollo adecuado de sus actividades.

Creo que todos compartiremos la importancia que tiene hoy en día, en que la cultura y el conocimiento son un factor esencial para el desarrollo y el crecimiento, que especialmente en las zonas limítrofes y en consecuencia las de mayor contac-

to y comunicación con otras culturas y costumbres, nuestros conciudadanos dispongan de la infraestructura y de los medios necesarios y adecuados para la preservación de nuestro acervo cultural y el desarrollo de todas las expresiones que nuestra sociedad y nuestro pueblo producen. En especial, esto es de particular importancia para nuestros jóvenes, que ávidos de conocimiento, experiencias y participación, son los más permeables al impacto de las otras culturas que diariamente les llegan. Dicho esto no como una expresión de rechazo, sino como el legítimo derecho de preservar lo nuestro.

Por las razones brevemente expuestas, es que comparto y exhorto a todos mis colegas del Senado a apoyar y respaldar las iniciativas que la Biblioteca Popular Jacinto Laguna viene impulsando en el sentido de lograr, a través de un Convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la construcción en un terreno que ya posee de nuevas instalaciones que le posibiliten continuar con sus actividades en las mejores condiciones, tal como lo merecen tantos años de actividad, así como una población tan laboriosa como la palmirense.

De esta forma estaremos contribuyendo a la concreción de un anhelado deseo por el cual vienen trabajando con muchísimo ahínco un importante número de personalidades e instituciones de Nueva Palmira y homenajear a quienes como Jacinto Laguna han ido construyendo con sacrificios y abnegado esfuerzo nuestro patrimonio cultural.

Según nos han manifestado, el trámite ya ha sido iniciado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el mencionado propósito de alcanzar un convenio que les permita contar con nuevas instalaciones para espectáculos y conferencias; el mismo fue acompañado de una gran cantidad de testimonios tanto de instituciones públicas como privadas de la población de Nueva Palmira, que apoyan calurosamente el proyecto.

Estoy convencido que la iniciativa merece nuestro decidido apoyo, ya que pensamos que 126 años de actividad continua de la Biblioteca Popular Jacinto Laguna en pos de sostener y consolidar nuestros valores e idiosincrasia, y el pueblo de Nueva Palmira lo merece.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, de Educación y Cultura, a la Junta Departamental de Colonia y a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Jacinto Laguna.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud realizada por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

Así se va a proceder.

17) RETIRO DE CARPETAS DEL ARCHIVO

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Solicito que se retire del archivo y se remita a la Comisión de Constitución y Legislación el proyecto de ley sobre Derecho de Autor y Derechos Afines, que se individualiza con la Carpeta Nº 746 de 1997 y se distribuyó con el Nº 1435 del mismo año.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que ya han transcurrido 30 días de iniciado el Período, hay que votar dicha solicitud.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Así se va a proceder.

18) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Korzeniak solicita licencia desde el 10 al 14 del corriente mes y del 26 de abril al 11 de mayo."

-Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito, de acuerdo al artículo 1º de la Ley Nº 16.465 y por motivos personales, licencia desde el 10 al 14 del corriente mes y desde el 26 de abril hasta el 11 de mayo próximo.

Saluda atentamente,

José Korzeniak. Senador."

-Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Oportunamente se va a convocar al suplente respectivo.

19) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Fau, Fernández Huidobro, Garat, Korzeniak y Singer presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con los radioaficionados comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 13.569, ocupantes de edificios de departamentos, a los efectos de otorgarles el derecho a instalar equipos de trasmisiones en sus respectivas unidades habitacionales."

-A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los radioaficionados comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 13.569, de 26 de octubre de 1996, ocupantes de edificios de departamentos tendrán el derecho de instalar un equipo de transmisión en sus respectivas unidades habitacionales así como el necesario sistema de antenas en las azoteas correspondientes al mismo edificio, respetándose las leyes o reglamentos relativos a las zonas de protección de los aeródromos, helipuertos o de auxilio a la navegación aérea.

Artículo 2º.- La instalación de las antenas deberá ser de tipo profesional de acuerdo a los principios técnicos en la materia y conforme a las normas municipales vigentes que fueren aplicables.

Artículo 3º.- Los titulares de la radioestación ocupantes de una unidad de apartamento deberán colocar los elementos técnicos necesarios a fin de evitar eventuales vibraciones o zumbidos causados por las antenas así como las interferencias que su transmisor pudiera producir en los aparatos de comunicación de los demás ocupantes del edificio.

Artículo 4º.- Los gastos de instalación y mantenimiento de las antenas así como los daños y perjuicios causados al edificio o a terceros por las mismas serán de cargo del titular de la radioestación a cuyos efectos deberá contratar un seguro.

Yamandú Fau, Eleuterio Fernandez Huidobro, Carlos Garat, José Korzeniak, Juan A. Singer. Senadores."

20) DECLARACION DE VILAMOURA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud del señor Senador Singer.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Juan Adolfo Singer solicita se reparta a las señoras y señores Senadores la declaración de Vilamoura, referida a la IX Reunión Ministerial institucionalizada entre la Unión Europea y el Grupo de Río, del 24 de febrero del 2000 y el comunicado de prensa conjunto de la Reunión Ministerial entre la Unión Europea y el MERCOSUR, Chile y Bolivia, de 23 de febrero del 2000".

-ASI SE VA A PROCEDER.

21) RETIRO DE CARPETA DEL ARCHIVO

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Solicito que se retire del archivo y se envíe a la Comisión de Educación y Cultura la Carpeta Nº 1512/99 que refiere a un proyecto relativo a la creación del Archivo Lavalleja - Rivera - Oribe que tuvo aprobación en la Cámara de Representantes y no en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

Así se va a proceder.

22) PRESENCIA FEMENINA EN SALA

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de ingresar a la consideración del orden del día, la Mesa deja constancia de que habiendo cuatro señoras Senadoras en Sala, seguramente se trata de una reunión histórica. Vamos a indagar en nuestros archivos para saber si alguna vez ocurrió que hubiera a la vez cuatro señoras Senadoras presentes, lo que es motivo de celebración.

23) NUMERALES 1º Y 2º DEL ORDEN DEL DIA. Postergación.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al orden del día.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: proponemos la postergación de los primeros dos puntos del orden del día para la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Sanabria.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

24) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Nota de la Suprema Corte de Justicia solicitando diversas informaciones sobre el presupuesto de sueldos de la Cámara de Senadores. (Carp. Nº 102/2000 - Rep. Nº 7/2000)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 102/00
Rep. Nº 7/00

Montevideo, 14 de febrero del 2000.

PODER JUDICIAL
Suprema Corte de Justicia

Sr. Presidente de la Asamblea General
Sr. Senador Reinaldo Gargano

De nuestra mayor consideración:

El Poder Judicial está abocado a la tarea de elaborar su proyecto de Presupuesto quinquenal para el próximo período de Gobierno, a efectos de lo cual se halla en la etapa de recolección de la información necesaria de todo tipo, tanto interna como externa.

En tal sentido se pretende que este presupuesto no sólo sea un conjunto de partidas monetarias que representen un ajuste de los montos del presupuesto anterior, sino que constituya un verdadero instrumento de planeamiento estratégico de toda la gestión -con fijación de objetivos, metas y actividades, y el cálculo de los recursos necesarios en base a los mismos.

En ese orden y teniendo un peso fundamental el recurso humano, como es de su conocimiento, es que se pretende proyectar una política salarial diferente a la actual.

En el marco de esta política se requiere poseer información sobre el monto/tipo de las retribuciones en otros organismos del Estado, a efectos de recoger la experiencia de los mismos, sin perjuicio de evaluar las lógicas diferentes que existirán derivadas de la naturaleza del giro y las condiciones de trabajo diversas.

Por lo tanto, solicitamos por la presente, la información que se expresa en Anexo adjunto, en la medida de que se disponga de la misma, así como toda otra útil a nuestros fines, que son los de tener un conocimiento aproximado de las retribuciones abonadas a cada cargo o función en los Organismos que se citan en el mismo Anexo.

Dado que, a la fecha, ha comenzado sus tareas la consultora contratada para el tema Gestión de Retribuciones, en el marco del programa de fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo, la Cra. Martha Vidal. La referida contadora estará a sus gratas órdenes a efectos de análisis y recolección de la información directamente en esa Oficina, si es de su parecer.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Dr. Juan M. Mariño Chiarlone. **Presidente de la Suprema Corte de Justicia.**

ANEXO I

LISTA DE INFORMACION A SOLICITAR

Información a solicitar:

Copia del último presupuesto aprobado (articulado y planillado anexo).

Escala de sueldos básicos por grado/escalafón (si es posible a Enero de 2000).

Retribuciones adicionales al cargo (por ejemplo: extensión horaria, dedicación total o parcial, equiparaciones, etc.) y *retribuciones a la persona* que se abonan en el Organismo (por ejemplo: horas extras, horario nocturno, antigüedad, comisiones de venta, viáticos, productividad, etc.), con detalle de:

- Frecuencia de pago (mensual, trimestral, semestral, anual, variable).
- Financiación (para los organismos sin autonomía financiera).
- Porcentaje o valor u otra base de cálculo.
- Explicación sintética del concepto que se retribuye por la compensación de referencia.
- Monto abonado por cada una en el último año (o mensual promedio u otro) período que resulte significativo y número de personas promedio que cobraron en cada período del año en que se abona según su frecuencia, fórmula de ajuste por inflación.

Cantidad de funcionarios por escalafón en el mismo año anterior (promedio del año o al fin de cada mes de ese año o al 31/12 de ese año)

NOTA: En todos los casos se deberá indicar a valores de qué fecha están expresados los montos de las retribuciones

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Presupuesto

Montevideo, 22 de marzo de 2000.

Señor Presidente
de la Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López
Presente

La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, consideró en sesión del día de la fecha (Acta Nº 1) la Carpeta Nº 75/2000, Distribuido Nº 16/2000, relativa a la solicitud de la Suprema Corte de Justicia sobre escala de sueldos, retribuciones adicionales al cargo y cantidad de funcionarios, resolviendo por unanimidad de señores Senadores presentes (siete votos en siete señores Senadores) aconsejar al Cuerpo que se acceda a lo solicitado.

Saluda a usted muy atentamente.

José Luis Batlle
Presidente

Rodolfo Caimi
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: el Repartido que ha llegado a los señores Senadores, en definitiva, es copia fiel del presupuesto de la Cámara de Senadores y ha sido hecho en virtud de una solicitud de la Suprema Corte de Justicia. En el marco de la reestructura presupuestaria y del análisis financiero y funcionamiento presupuestal de la Suprema Corte de Justicia, los asesores vinculados al Banco Interamericano de Desarrollo están recopilando información de los demás Poderes del Estado sobre los niveles salariales y escalafonarios. En ese entendido, la Comisión de Presupuesto consideró pertinente acceder a la solicitud de la Suprema Corte de Justicia y enviar el Presupuesto de la Cámara de Senadores en su totalidad.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Esta solicitud llegó al Cuerpo el 16 de febrero, se le dio trámite a la Comisión de Presupuesto de inmediato y ésta hace 15 días -digo esto porque aquí la cuestión de los tiempos cuenta- es decir, en su primera sesión, prácticamente resolvió por unanimidad remitir todo lo que pide la Suprema Corte de Justicia, que está detallado en la lista de información a solicitar agregada al pedido. Quiere decir que además del texto del presupuesto, que consta de artículos, hay que remitir el planillado, que también solicita la Suprema Corte de Justicia.

Deseo que quede constancia de que unánimemente se entendió que todo esto es de carácter público y lo puede conocer cualquier ciudadano de la República en cualquier momento. Por lo tanto, ni siquiera daría mérito a que se remitiera porque está dentro de las facultades de cualquier institución del Estado tomar conocimiento de este material. Repito que esto se resolvió en forma unánime y que es una práctica habitual porque todo está publicado en los diarios de sesiones de la Cámara de Senadores.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Personalmente tomé contacto con este tema, leí la fundamentación de la Suprema Corte de Justicia para esta solicitud y tengo conocimiento de la resolución unánime de la Comisión, que me parece absolutamente ajustada y justa.

Como fundamento de voto quisiera decir que esa expresión que acaba de utilizar el señor Senador Gargano, en el sentido de que estas cosas deben ser públicas y absolutamente cristalinas, tiene que ser respecto de todos los funcionarios y gobernantes del país. No debe quedar ningún sueldo del país que sea de un misterio cenagoso para nadie. Esta es la constancia que quiero dejar en apoyo a la resolución que la Comisión está proponiendo al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Presidente desea expresar que comparte el fundamento de voto del señor Senador Korzeniak.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Suscribo lo que acaban de decir los señores Senadores Gargano y Korzeniak. Sin embargo, en otro momento quisiera hacer algunas consideraciones sobre lo que dijo el señor Senador Korzeniak porque aquí se habla de que el Estado tiene que ser transparente porque los contribuyentes son los que lo sostienen, pero ellos también sostienen otras organizaciones que no son el Estado. Por ejemplo, ¿de qué vive la Banca? ¿De sí misma? ¿Tiene un pozo del que extrae dinero o vive de sus clientes? No obstante, ¿qué sabemos nosotros de cuánto ganan los bancarios o banqueros? Sería también una cuestión de transparencia muy útil para el país y la sociedad.

Pero dejemos esto de lado por hoy. Lo que yo digo es que la Suprema Corte de Justicia dirigió una nota al señor Presidente de la Asamblea General -tengo entendido que la nota

venía caratulada así- para que le informara sobre el Presupuesto, no sé si del Poder Legislativo o del Senado. Entonces, la pregunta es: ¿el Senado tiene que autorizar al señor Presidente a contestar esa nota o el señor Presidente puede hacerlo por sí mismo?

Honestamente, me asaltan dudas a este respecto, sobre todo por los comentarios que hicieron anteriormente los dos compañeros a los que mencioné, en el sentido de que estamos brindando una información que es pública, que consta en las actas y a la que tuvieron acceso todos los periodistas en cada oportunidad en que el tema ha sido considerado en el Senado.

Hago este planteo simplemente en términos de duda, señor Presidente, porque la tengo.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Solamente quiero aclarar el criterio con el cual se manejó la Comisión. Hay un pedido oficial, y tenemos la obligación de responder a ese pedido oficial. Todos estamos contestes en que a esto se puede acceder normalmente, sin necesidad de ninguna comunicación oficial, pero habiendo un pedido oficial, hay que responder oficialmente, para que lo que se conteste quede como una respuesta oficial. De manera que la Comisión resolvió que se procediera de esta forma.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Si se trata de plantear dudas procesales, agrego otra: ¿quién autoriza al Presidente? La Suprema Corte de Justicia dirigió el pedido al señor Presidente de la Asamblea General, y lo que solicita es información sobre los Presupuestos del Cuerpo que preside. Sin embargo, en este caso estamos remitiendo la información de una de las dos Cámaras, más los otros servicios que pueda tener. Hago este planteo simplemente como un aporte a la duda, que nunca está de más, porque cuanto más nos preguntemos, mejor vamos a estar informados.

En este caso, la nota se dirige al señor Senador Gargano, porque el 16 de febrero presidía este Cuerpo, pero va dirigida en su calidad de Presidente de la Asamblea General, y lo que el Poder Judicial solicita es información presupuestaria del Cuerpo que en ese momento presidía. Por lo tanto, me afilio en principio a la tesis del señor Senador Singer, en el sentido de que, en tanto todos estamos convencidos de las bondades de la transparencia y de la información, basta que un Poder haga la solicitud a la Mesa del otro Poder para que éste le envíe la información sin necesidad de previa autorización. Ahora bien, si vamos a cumplir formalmente con las autorizaciones, cuidémonos, porque la Suprema Corte de Justicia pide un poco más de lo que le estamos enviando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es oportuno informar al Cuerpo que se remitió a la Cámara de Representantes copia de esta nota de la Asamblea General para que proceda según su propio criterio. En este caso, el Senado estaría disponiendo enviar su propio Presupuesto y el correspondiente a la Comisión Administrativa, respecto al cual tiene jurisdicción.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Creo que el procedimiento que se está siguiendo es el correcto. La Asamblea General, como tal, no tiene Presupuesto; constitucionalmente, los órganos que tienen Presupuesto son la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores, y legalmente -no constitucionalmente- lo tiene la Comisión Administrativa. Por consiguiente, me parece que el hecho de que se haya remitido copia de la misma nota al otro órgano que aprueba un Presupuesto, es el procedimiento correcto; supongo que la otra Cámara va a proceder de la misma manera.

Ahora bien, en cuanto a la otra duda procesal en el sentido de si el Presidente podría haber hecho la contestación sin que hubiera una votación del Cuerpo, creo que el procedimiento de la votación es correcto; yo diría que tiene como ventaja, desde el punto de vista procesal, que en tanto este es un Cuerpo político, es muy importante que quede constancia de que el Presidente contesta con el apoyo de los Senadores y de todos los grupos políticos que integran el Senado. Es decir que, aun cuando pudiera subsistir la duda desde el punto de vista procesal, yo me inclinaría por la tesis que refleja la dinámica política de este Cuerpo. En efecto, este es un Cuerpo que opera dentro de un marco jurídico, pero es de dinámica política.

SEÑOR PRESIDENTE.- Otra vez el Presidente coincide con el fundamento de voto del señor Senador Korzeniak. Es importante que todo el Cuerpo, por unanimidad, resuelva este procedimiento; además, mediante la votación del Cuerpo, se ingresa la documentación al Diario de Sesiones del Senado, con lo cual se está contribuyendo a la difusión de esta información.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Por lo tanto, se procederá en consecuencia.

25) PRESENCIA FEMENINA EN SALA

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar con la consideración del orden del día, es interesante informar al Cuerpo

que, tras una breve consulta a la Secretaría del Senado, se confirma que, efectivamente, esta es la reunión -en la historia contemporánea, por lo menos- en que más mujeres están en Sala en su condición de Senadoras.

(Aplausos en Sala y en la Barra)

26) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA EXONERAR DE SU CARGO A VARIOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: antes de pasar a sesión secreta, queremos informar que la Comisión de Asuntos Administrativos aprobó por unanimidad la solicitud de venia de designación de Fiscales Letrados Nacionales contenida en un Mensaje del Poder Ejecutivo y también aprobó por unanimidad una solicitud de aprobación remitida por la Suprema Corte de Justicia para nombrar a un Ministro del Tribunal de Apelaciones.

En ese sentido, señor Presidente, formulamos moción a los efectos de que estas solicitudes de venia sean consideradas con carácter urgente en la sesión secreta que tendremos a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-26 en 28. **Afirmativa.**

Por lo tanto, se procederá en consecuencia.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: he votado por la afirmativa convencido de la plena validez que tienen todos los Mensajes que el Poder Ejecutivo ha enviado, cualquiera sea su titular, siempre que hayan llegado a este Cuerpo una vez iniciada la Legislatura. Digo esto porque en una reciente sesión se planteó la duda, no en Sala pero sí en los comentarios fuera del recinto, en torno a si tenía validez un pedido de venia firmado por el doctor Sanguinetti, concretamente el día 16 de febrero, y llegado al Senado el día 22. En mi criterio, tenía plena validez; no hubo objeciones, pero es este el momento, al fundamentar el voto, de dejar la constancia de que, indudablemente, en todos estos casos quien actúa es el titular del Poder Ejecutivo que en el momento tiene que actuar, siempre que el Mensaje llegue a la Legislatura que corresponda, como es el caso de éste, de los anteriores y de los que se van a tratar. Creo que queda disipada toda duda en el ánimo de algunos señores Senadores que habían planteado este tipo de objeciones.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 17 y 44 minutos)

(En Sesión Pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 51 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (don Mario Farachio).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas; aprobó la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar al doctor Eduardo Nicasio Borges Duarte Ministro del Tribunal de Apelaciones y concedió venia al Poder Ejecutivo para designar a la señora Fiscal Letrado Departamental de Pando de Primer Turno, doctora Mónica Yanet Ferrero Alvarez, para el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Noveno Turno; a la señora Fiscal Letrado Departamental de Florida de Segundo Turno, doctora Jacqueline Castelli Almeida, para el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de Décimo Tercer Turno y a la señora Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de Segundo Turno, doctora María del Carmen Cabrera Leal, para el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Décimo Tercer Turno.

27) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 17 y 52 minutos, presidiendo el profesor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Atchugarry, Barrios Tassano, Cid, Couriel, Fau, Fernández Huidobro, Ferreira, Garat, García Costa, Gargano, Korzeniak, Larrañaga, Malaquina, Millor, Mujica, Nin Novoa, Nuñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Trylesinsky, Virgili** y **Xavier**).

PROFESOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arquitecto Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado
Dep. Legal Nº 205147/00